BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 9 de mayo de 1974

NUMERO 22.908

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Epicur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: Epicur Sociedad Anónima. Escritura número doscientos treinta y uno. — En San Fernando, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Luis E. Armella Quiroga, escribano público, autorizante, titular del Registro número diez y siete, comparecen: don Eduardo Fortunato Morera Sabater, argentino, soltero, nacido el 9 de enero de 1906, hijo de don Francisco Morera y de doña Dolores Sabater, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 365.625, domiciliado en calle Florida número 1, cuarto piso, de la Capital Federal; y don Serafín Román Yustine, argentino, soltero, nacido el 14 de agosto de 1914, hijo de don Benedicto Yustine y de doña Dolores Blanco, cédula de identidad número 3.308.918, domiciliado en calle Chile 626, de la Capital Federal, ambos comparecientes personas mayores de edad de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de: don Víctor Salvador Damario, casado en primeras nupcias con doña Isabel Guerrero; don Ricardo Pascual Onavita, casado en primeras nupcias con doña Margarita Esprigito; de don Tomás Luis Del Giúdice, casado en primeras nupcias con doña Raimunda Trota Giménez García; de don Vicente Console, casado en primeras nupcias con doña Ana Rozenweig; de don Italia Bonavita, casado en primeras nupcias con Margarita Pissarri; y de don Oscar May, casado en primeras nupcias con Rosa Mancinelli; a mérito del poder conferido el 28 de mayo del año en curso, pasado por ante mi al folio 536, del protocolo corriente Registro a mi cargo; y por sí en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Epicur Sociedad Anónima", cuya documentación me exhiben y copiado literalmente dicen: "Acta Constitutiva "Epicur Sociedad Anónima". Escritura número ciento siete. En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, escribano público, titular del Registro diez y siete, comparecen: don Eduardo Fortunato Morera Sabater, argentino, soltero, nacido el 9 de enero de 1906, hijo de don Francisco Morera y de doña Dolores Sabater, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 365.525, domiciliado en la calle Florida número 1, cuarto piso, de Capital Federal; don Víctor Salvador Damario, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Guerrero, nacido el 5 de mayo de 1909, hijo de don Savino Demario y de doña Otilia Lamoglia, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.832.916, domiciliado en calle Guayaquil número 809, piso primero, departamento C. de la Capital Federal; don Ricardo Pascual Bonavita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Esprigito, nacido el 30 de marzo de 1904, hijo de don José Bonavita y de doña Juana Lamoglia, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.669.451, domiciliado en calle Número 18, número 233, de Valentín Alsina, de esta Provincia; don Tomás Luis del Giúdice, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raimunda Trota Giménez García, nacido el 8 de octubre de 1932, hijo de don Salvador del Giúdice y de doña Leticia Filomena Folchi, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.009.763, domiciliado en calle Rivadavia número 3991, sexto piso, departamento 44, de la Capital Federal: don Vicente Console, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosenweig, nacido el 3 de marzo de 1908, hijo de don Román Console y de doña Catalina Arana, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.282.475, domiciliado en calle Lavalle número 1485, de la Capital Federal; don Italia Bonavita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Pissarri, nacido el 8 de setiembre de 1921, hijo de don José Bonavita y de doña Juana Lamoglia, libreta de enrolamiento número 1.740.827, domiciliado en calle Cangallo número 2760, de la Capital Federal; don Serafín Román Yustine, argentino, soltero, nacido el 14 de agosto de 1914, hijo de don Benedicto Yustine y de doña Dolores Blanco, cédula de identidad Nº 3.308.918, domiciliado en la calle Chile Nº 626, de la Capital Federal; y don Oscar May, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Mancinelli nacido el 20 de diciembre de 1917, hijo de don Pedro May y de doña Lucía Cipollía, domiciliado en calle Misiones número 70, de San Isidro, de esta Provincia. Siendo los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. Y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las disposiciones específicas siguientes: — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "EPICUR SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en la calle Chile número 626, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, a la explotación de la actividad editorial mediante la edición y publicación de diarios, revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y demás medios de difusión impresa, electromagnética, fotográfica y cinematográfica. Comprende además la impresión de los productos antes mencionados, su diagramación, armado, encuadernación e ilustración, así como su compraventa, consignación, distribución, depósito, importación y exportación. La sociedad podrá registrar, adquirir, enajenar y|o explotar las patentes y marcas de fábrica e invención, tanto nacionales, como extranjeras, relacionadas con la actividad editorial antes expresada, al igual que los derechos autorales de las obras editadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 20.000 (veinte mil pesos), representados por dos mil acciones de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital al directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad o está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 (quinientos pesos) cada uno, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881, del Código Civil, y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o en su ausencia, o impedimento, al Vicepresidente junto con un director. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias con fondos de reserva facultativo o previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidadore(s) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia de (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo


19740509

Décimo Séptimo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con lo siguiente: don Serafín Román Yustine: suscribe novecientas acciones, con integración de Pesos dos mil doscientos cincuenta en dinero efectivo; y el saldo a dos años — don Oscar May: suscribe trescientas acciones, con integración de pesos setecientos cincuenta en dinero efectivo y el saldo a dos años — don Eduardo Morera Sabater: suscribe trescientas acciones, con integración de pesos setecientos cincuenta en dinero efectivo, y el saldo en dos años — don Ricardo Pascual Bonevita: suscribe ochenta acciones con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo en dos años — don Tomás Luis Del Giúdice: suscribe ochenta acciones, con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años — don Víctor Salvador Damario: suscribe ochenta acciones, con integración de pesos doscientos en dinero efectivo, y el saldo a dos años — don Italia Bonavita: suscribe ochenta acciones, con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años — don Vicente Console. suscribe ochenta acciones con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años. — Todas la acciones enunciadas son de la clase: ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Artículo Décimo Octavo: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Serafín Román Yustine. — Vicepresidente a don Oscar May. — Vocales: a don Víctor Salvador Demario y a don Italia Bonavita. Síndico Titular Doctor José Luis Guillen, domiciliado en Uruguay 860, Capital. — Síndico Suplente a Roberto Antonio Riccio, domicilio: Corrientes 1327, Capital. — Artículo Décimo Noveno: Se autoriza al señor Eduardo Morera Sabater y al Escribano autorizante a fin de que conjunta o indistintamente acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autorización de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Escribano, Eduardo, de, poderes, Bonavita, Sociedad, Público, con. Vale. — Sabater — Víctor Damario — Pascual Bonavita — Tomás L. Del Giúdice — V. Console — I. Bonavita — S. T. Yustine — Oscar May. — Hay un sello ante mí: Luis E. Armella Quiroga. Escribano Público Nacional. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-00329.344, que se agrega. — La Plata, 7 mayo de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. P), legaliza la firma y sello del Escribano D. Luis E. Armelle Quiroga en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2016476. — La Plata, 7 de mayo de 1973. — Hay un sello y una firma. — Esc. María Angélica Rodríguez. Consejero. — Es copia fiel doy fe. — Aclaratoria de Acta Constitutiva: Epicur S. A. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público, titular del Registro diez y siete, comparecen: don Eduardo Fortunato Morera Sabater, argentino, comerciante, soltero, nacido el 9 de enero de 1906, hijo de don Francisco Morera y de doña Dolores Sabater, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 365.525, domiciliado en calle Florida número 1, cuarto piso, de la Capital Federal; don Víctor Salvador D'Amario, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Guerrero, nacido el 5 de mayo de 1909, hijo de don Savino Daario y de doña Otilia Lemoglio; Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.832.516, domiciliado en calle Guayaquil número 809, piso primero, departamento C, de la Capital Federal; don Ricardo Pascual Bonavita, argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Esprigito, nacido el 30 de marzo de 1924, hijo de don José Bonavita y de doña Juana Lamoglia, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.659.451, domiciliado en calle número 18, número 233, de Valentín Alsina, de esta Provincia; don Tomás Luis Del Giúdice, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raimunda Trota Giménez García, nacido el 8 de octubre de 1932, hijo de don Salvador Del Giúdice y de doña Leticia Filomena Folchi, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.609.763, domiciliado en calle Rivadavia número 3991, sexto piso, departamento 44, de la Capital Federal; don Vicente Console, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosensweig, nacido el 3 de marzo de 1908, hijo de don Tomás Console y de doña Catalina Arena, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.282.475, domiciliado en calle Lavalle número 1485, de la Capital Federal; don Italia Bonavita, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Pissarri, nacido el 8 de setiembre de 1921, hijo de don José Bonavita y de doña Juana Lamoglia, Libreta de Enrolamiento Nº 1.749.827, domiciliado en calle Cangallo número 2760 de la Capital Federal; don Serafín Román Yustine, argentino, periodista, soltero, nacido el 14 de agosto de 1914, hijo de don Benedicto Yustine y de doña Dolores Blanco. Cédula de Identidad número 3.308.918, domiciliado en calle Chile número 626 de la Capital Federal; y don César Oscar May, argentino, periodista, casado en primeras nupcias con doña Rosa Mancinelli, nacido el 20 de diciembre de 1917, hijo de don Pedro May y de doña Lucía Cipolla, domiciliado en calle Misiones número 70 de San Isidro, de esta Provincia. — Siendo los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y exponen: Que a los efectos de cumplimentar y aclarar la escritura de fecha 16 de abril del corriente año, pasada ante mí, el autorizante, al folio 361 de ésta notaría, protocolo de ese año, con referencia a la profesión de los otorgantes, jurisdicción del domicilio de la sociedad y emisión de acciones, vienen a otorgar la presente escritura aclaratoria, dejando establecido y complementado lo expresado. — Y agregan: I. Que según la escritura referida constituyeron una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las disposiciones específicas siguientes. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Epicur Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros, a la explotación de la actividad editorial mediante la edición y publicación de diarios, libros, cuadernos, folletos, prospectos y demás medios de difusión impresos, electromecánicos, fotográfica y/o cinematográfica. — Comprende, además, la impresión de los productos antes mencionados, su diagramación, armado, encuadernación, ilustración, así como su compra, venta consignación, distribución, depósito, importación y exportación. — La sociedad podrá registrar, adquirir, enajenar y explotar las patentes y marcas de fábrica o invención tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con la actividad editorial antes expresada, al igual que los derechos autoriales de las obras editadas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 20.000 (veinte mil pesos), representado por dos mil acciones de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al potardor o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán emisiones del artículo 211 de la ley número 19.550 — Se pueden emitir títulos representativos de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— (quinientos pesos) cada uno, en dinero efectivo. — Artículo Décimo. El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 5965/63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o en su ausencia o impedimento al vicepresidente junto con un director. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es), designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con lo siguiente: don Serafín Román Yustine suscribe mil acciones, con integración de pesos dos mil quinientos en dinero efectivo, y el saldo a dos años; don Oscar May suscribe trescientas acciones con integración de pesos setecientos cincuenta en dinero efectivo y el saldo a dos años; don Eduardo Morera Sabater suscribe trescientas acciones con integración de pesos setecientos cincuenta en dinero efectivo y el saldo a dos años; don Ricardo Pascual Bonavita suscribe ochenta acciones, con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo en dos años; don Tomás Luis Del Giúdice, suscribe ochenta acciones con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y saldo a dos años; don Víctor Salvador Damario, suscribe ochenta acciones con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años; don Vicente Console, suscribe ochenta acciones con integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años y don Italia Bonavita, suscribe ochenta acciones integración de pesos doscientos en dinero efectivo y el saldo a dos años. — Todas las acciones enunciadas son de la clase: ordinarias al portador, de cinco votos cada una. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Serafín Román Yustine; vicepresidente a don Oscar May; vocales a don Víctor Salvador Demario y a don Italia Bonavita; síndico titular al doctor José Luis Guillen, domiciliado en Uruguay número 560, de la Capital Federal; síndico suplente: don Roberto Antonio Riccio, domicilio Corrientes número 1327, de la Capital Federal. — IV: Y los comparecientes agregan que confieren poder especial a favor de don Serafín Román Yustine y de don Eduardo Morera Sabater, comparecientes a su vez para que actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos otorguen, acepten o propongan modificaciones a la presente, otorguen escritura aclaratoria y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y otorguen, suscriban y firmen la escritura respectiva por la cual el presente estatuto queda formalizado. — Presente desde sus comienzos don José Luis Guillen, soltero, Cédula de Identidad 1.154.738, Policía Federal y don Roberto Antonio Riccio, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.504.480, de profesión doctor en ciencias económicas el primero y abogado el segundo, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Exponen: que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente de la sociedad anónima a que se refiere la presente escritura. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, como acostumbran por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: D'Amario — Policía — síndico. — Vale. — Entrelíneas: Morera. — Vale. — Siguen firmas: E. Morera. — Víctor D'Amario. — Pascual Bonavita. — Tomás L. Del Giúdice. — Vicente Console. — I. Bonavita. — S. Yustine. — Guillen. — Oscar May. — Roberto Riccio. — Hay un sello: Luis E. Armella Quiroga, escribano público nacional. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis E. Armella Quiroga, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3028235. — La Plata, 28 jun. 1973. — Hay un sello y una firma: Esc. María Angélica Rodríguez, Consejero. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 jul. 1973. — Visto: el expediente Nº A 47.282, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 32 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550 en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Epicur, Sociedad Anónima, que obra a fs. 1 a 6 (escritura pública Nº 107), otorgada en San Fernando, provincia de Buenos Aires, el 16 de abril de 1973, registro Nº 17), y fs. 19 a 24 (escritura pública Nº 161, otorgada en San Fernando provincia de Buenos Aires, el 28 de mayo de 1973, registro Nº 17), y coipas de fs. 7 a 12 y fs. 25 a 30, respectivamente. — Artículo segundo: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. — Desglósense los instrumentos de fs. 1 a 6 y de fs. 19 a 24 y copia autenticada de la presente, y resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con la documentación pertinente dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. — Resolución I.G.P.J. Nº 1526. — Hay una firma y un sello Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que de acuerdo a la citada Ley 19.550, queda constituída la sociedad "Epicur Sociedad Anónima" y solicitan de mí el autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratifican y la otorgan y firman ante mí, de lo que doy fe. — Enmendado: 14 — mayores — Oscar May — anónima — endosar — menciones — número — que — reemplazar — pagos — querellar — la — en — destinan — participación — saldo — pesos — clase — síndico — obtener — Aires — Cédula — la — Epicur — años — relacionados — Artículo - año -adicional - de - obtener - ley 19.550 — Sociedades — y — Vale. — E. Morera. — S. R. Yustine. — Ante mí: Hay un sello: Luis E. Aemrlla Quiroga, Escribano Público Nacional. — Y una firma que dice: Luis E. Armella Q. — Concuerda con su escritura matriz de la que es fotocopia y queda al Fº 760 del Registro 17 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción respectiva expido este primer testimonio en doce fojas repuestas con el sellado de ley que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ha yun sello: Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público Nacional. — Y una firma dice: Luis E. Armella Q. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A004021IOEf. que se agrega. — La Plata, 16 ago. 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis E. Armella Quiroga obrantes en el docu-

mento que lleva el timbre fiscal número 2779970. — La Plata, 16 ago. 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma que dice: E. A. Flores. — Y un sello: Esc. Emilio Amaro Flores, Consejero.

Buenos Aires febrero 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.773,75 e.9|5 Nº 72.107 v.9|5|74

Dayro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a qince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Horacio Félк Golsten, de ventitrés años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce, con domicilio en la calle Rioja número mil ochocientos cincuenta y ocho, departamento "L", de esta Ciudad; don Carlos Enrique Lauritsen, de treinta años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Salguero número setecientos veintidós, segundo piso, departamento seis, Capital Federal; David Kitroser, de sesenta y cinco años, casado, rumano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de Corrientes número ciento veintiún mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Laguna ciento y seis, primer piso, departamento C, de esta Ciudad; doña Rosa Goldstein de Kitroser, de sesenta años, casada, rusa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince, con domicilio en la calle Laguna número cincuenta y seis, primer piso, departamento C; de esta Ciudad; don Salomón José Kitroser, de treinta años, casado, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número catro millones setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno con igual domicilio que la anterior; doña María de las Mercedes Mercatante, de veintidós años, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho, con domicilio en Larrazábal número mil ciento dieciocho, de esta Ciudad; don Homero Néstor Tovillas de treinta y cuatro años, casado, argentino, comerciante con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos treinta y siete, quinto piso, departamento G, de esta Capital y Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete; don Edgardo Parnisari, de treinta y un años, casado, argentino, bioquímico con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintiún mil setecientos dieciocho, domiciliado en Obligado número dos mil ochocientos setenta y cinco, tercer piso, departamento siete de esta Ciudad; doña Delia Chami, de veintitrés años, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos un mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil novecientos nueve, cuarto piso, departamento E, de esta Ciudad, y doña Susana Beatriz Mas, de cuarenta y un años, soltera, argentina, ceramista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Colombres número ciento cuarenta y ocho de esta Ciudad; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: I. — Que vienen por la presente a redactar un Acta Constitutiva. — II. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina DAYRO, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Laguna número cincuenta y seis, primer piso, departamento C. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación, de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Industriales: Mediante la producción y elaboración en sus distintas etapas de mercaderías relativas a la industria, de toda clase de productos y especialidades medicinales. — Financieras: Por la adquisición y ventas de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines para renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Mandatarias: Mediante la realización de toda clase mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asambela ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil novecientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil novecientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado con el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar las siguientes garantías: depositarán cada cada uno en la Caja de la Sociedad cien pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en dinero en efectivo y sin derecho a intereses. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio únicamente, quien actúa en el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen al quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones, presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Accion — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Horacio Félix Golstein — 500 — ordinarias — clase A — 1250 — efectivo — 5 votos. — Carlos Enrique Lauritsen — 500 — ordinarias — clase A — 1250 — efectivo — 5 votos. — David Kitroser — 500 — ordinarias — clase A — 1250 — efectivo — 5 votos. — Rosa Golstein de Kitroser — 500 — ordinarias — clase A — 1250 — efectivo — 5 votos. — Salomón José Kitroser — 1000 — 2500 — efectivo — 5 votos — María de las Mercedes Mercatante — 400 — ordinarias — clase A — 1000 — efectivo — 5 votos. — Homero Néstor Tovillas — 400 — ordinarias — clase A — 1000 — efectivo — 5 votos. — Edgardo Parnisari — 400 — ordinarias — clase A — 1000 — efectivo — 5 votos. — Delia Chami — 400 — ordinaria — clase A — 1000 — efectivo — 5 votos. — Susana Beatriz Mas — 400 — ordinarias — clase A — 1000 — efectivo — 5 votos. — Totales — 5000 — 12.500. — Se deja constancia de que el saldo excedente al veinticinco por ciento integrado será abonado en un plazo máximo de dos años, y que el aporte efectuado por las señoras Rosa Golstein de Kitroser, y doña Delia Chami proviene de sus trabajos personales com comerciantes. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Horacio Félix Golstein, Vicepresidente a Carlos Enrique Lauritsen. — Vocales: a don Homero Néstor Tovillas y Suplentes a Edgardo Parnisari. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Salomón José Kitroser y Síndico Suplente a José Alberto Monfil. — V. — Se autoriza a la señora Dolores Barberia de Pérez a fin de que con facultad de aceptar o proponer modiifcaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Horacio Golstein. — C. Lauritsen. — Kitroser. — Rosa G. de Kitroser. — J. Kitroser. — María Mercedes Mercatante. — H. Tovillas. — Susana Mas. — E. Parnisari. — Delia Chami Golstein. — Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Hay un sello que dice: Raúl J. Ungaro. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil veintinueve, del Registro cincuenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl J. Ungaro. — Hay un sello que dice: Raúl J. Ungaro. — Escribano. — Entre Líneas: Ceramista — Domicilio - materias primas. - todos - Edgardo Parmisari - 400 ordinarias - clase A 1000 - efectivo 5 votos - doña. Todo vale. — Testimonio. — Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Horacio Félix Golstein, de veintitrés años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce, con domicilio en la calle Rioja número mil ochocientos cincuenta y ocho, departamento "L", de esta ciudad; don Carlos Enrique Lauritsen, de treinta años casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres con domicilio en la calle Salguero setecientos veintidós, piso segundo, departamento seis, de esta Capital Federal; don David Kitroser, de sesenta y cinco años de edad, casado, rumano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento veintiún mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Laguna cincuenta y seis, primer piso departamento "C" de esta ciudad; doña Rosa Goldstein de Kitroser, de sesenta años, casada, rusa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince, con domicilio en la calle Laguna cincuenta y seis, primer piso, departamento "C", de esta ciudad; don Salomón José Kitroser, de treinta años, casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno, con igual domicilio que el anterior; doña María de las Mercedes Mercatante, de veintidós años, soltera, argentina, empleada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho, con domicilio en la calle Larrazábal número mil ciento dieciocho de esta ciudad; don Homero Néstor Tovillas, de treinta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos treinta y siete, piso quinto, departamento "G", de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete; don Edgardo Parnisari, de treinta y un años, casado, argentino, bioquímico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintiún mil setecientos dieciocho, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ochocientos setenta y cinco de esta Capital Federal; doña Delia Chami, de veintitrés años casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos un mil ciento veintiuno, domiciliada en la calle Viamonte número novecientos nueve, cuarto piso, departamento B, de esta ciudad, y doña Susana Beatriz Mas, de cuarenta y un años, soltera, argentina, ceramista, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Colombres número ciento cuarenta y ocho de esta ciudad; todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil veintinueve; de este mismo Registro ante el escribano don Raúl J. Ungaro, se constituyó por Acto único, una Sociedad Anónima, que se denomina "Dayro, Sociedad Anónima". De acuerdo a la observación de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha quince de febrero del corriente año, número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, vienen por la presente a modificar dicho contrato social, así como eliminar de su texto original: "I. Que vienen por la presente a redactar un Acta Constitutiva" de lo cual surge que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que en contestación a la vista conferida a la Sociedad de referencia, propone la modificación de los artículos 3 y 16, que previa aprobación por esa Inspección General quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: Tiene por objeto la producción y elaboración en sus dis-

tintas etapas de toda clase de productos y especialidades medicinales a cuyo efecto podrá desempeñar las siguientes actividades comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados, semielaborados y frutos o plantaciones del país. Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, arrendarlos, fraccionarlos y subdividirlos inclusive por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, para un mismo fin económico y desempeño de la actividad social. — Artículo decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Horacio Félix Goldstein, 500, ordinarias, clase — A — al portador, 1.250, efectivo, 5 votos; Carlos Enrique Lauritsen, 500, ordinarias, clase — A — al portador, 1.250, efectivo, 5 votos; David Kitroser, 500 ordinarias clase — A — al portador 1.250, efectivo, 5 votos; Rosa Goldstein de Kitroser, 500, ordinarias, clase — A — al portador, 1.250, efectivo, 5 votos; Salomón José Kitroser, 1.000, ordinarias, clase — A — al portador, 2.500, efectivo, 5 votos; María de las Mercedes Mercatante, 400 ordinarias, clase — A — al portador, 1.000, efectivo, 5 votos; Homero Néstor Tovillas, 400, ordinarias, clase — A — al portador, 1.000, efectivo, 5 votos; Edgardo Parnisari, 400, ordinarias, clase — A — al portador, 1.000, efectivo, 5 votos; Delia Chami, 400, ordinarias, clase — A — al portador, 1.000, efectivo, 5 votos; Susana Beatriz Mas, 400, ordinarias clase — A — al portador, 100 efectivo, 5 votos. — Totales: 5.000. — 12.500. — Se deja constancia que el saldo excedente al veinticinco por ciento integrado será abonado en un plazo máximo de dos años y que el aporte efectuado por las señoras Rosa Golstein de Kitroser y doña Dena Chami proviene de sus trabajos personales como comerciantes. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Horacio Félix Golstein; vicepresidente a Carlos Enrique Lauritsen; vocales a don Homero Néstor Tovillas y suplente a Edgardo Parnisari. Y Órgano Fiscalizado: Síndico titular a Salomón José Kitroser y Síndico suplente a José Alberto Monfil. — V. Se autoriza a la señora Dolores Barbería de Pérez a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Aprovechando las precedentes modificaciones la que suscribe en uso de las facultades que confiere el Estatuto propone la modificación del artículo décimo que quedará redactado así: Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en el uso de la firma social en forma indistinta. En este estado los componentes otorgan poder especial a favor del señor presidente de acuerdo al contrato social don Horacio Félex Golstein para que en su nombre y representación acepte y proponga modificaciones a la constitución de la Sociedad, acepte observaciones y las subsane, determinadas por la Inspección de Personas Jurídicas así como en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, así como todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, estando facultado para suscribir escrituras públicas e intrumentos privados, siendo las facultades otorgadas por el presente poder meramente enunciativas y realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — E. Lauritsen. — María Mercedes Mercadante. — H. Tovillas. — E. Parnisari. — H. Golstein. — J. Kitroser. — Delia Chami Golstein. — Rosa G. de Kitroser. — Susana Mas. — Kitroser. — Ante mí Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey. Escribano nacional. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 413 del Registro 59 de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levon Rabey. Escribano nacional. — Entre líneas: Ley de — 5.000. Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.481,25 e.9|5 Nº 72.118 v.9|5|74

Prendy

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS de Prendy Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Teófilo Guillermo Viana, escribano autorizante, comparecen don Emilio Cepeda, soltero, argentino, comerciante, de 21 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.802.327, domiciliado en la calle Ingeniero José Estévez 2336, Capital; don Celestino Hugo Recúpero, soltero, argentino, comerciante, de 30 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.296.336; doña Florinda Souss, soltera, argentina, comerciante, de 34 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.711.666, domiciliada en la calle Cangallo 1488, Capital; don Juan José Balzano, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.541.034, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 811, Capital; y don Jorge Omar Grebe, soltero, argentino, comerciante, de 24 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.520.111, domiciliado en la calle Oyuela 1428, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formar una Sociedad Anónima, la que regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: Con la denominación de "PRENDY S.A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Ingeniero José Estévez 2336, Capital Federal. El Directorio podrá establecer agencia, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a: Explotación de supermercados mayoristas y|o minoristas de comestibles, bebidas y artículos para el hogar. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, representado por seis mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. Artículo quinto. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos 194 y 197 de la Ley Nº 19.550. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo 211 de la ley de sociedades comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Las acciones en mora no tendrán voto ni derecho a dividendos. Administración y representación. Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Los directores deberán prestar como garantía la cantidad de mil pesos en dinero en efectivo o su equivalente en acción de otra sociedad. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, con excepción de comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar o gravar bienes, en cuyo caso necesitará la aprobación del consejo de vigilancia. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con la restricción antes señalada entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzge convenientes La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tiene el uso de la firma social. Consejo de Vigilancia: Artículo decimoprimero: La Asamblea General Ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, designará un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones. La misma asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular, en orden a subsanar su falta por cualquier causa; no obstante, en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo 281 de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo décimo y octavo del presente estatuto respectivamente. En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo Nº 280 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. Este contratara la auditoría anual prescripta por el artículo 283 de la Ley número 19.550 y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo decimoquinto. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estatutos contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y consejo de vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Suscripción e integración. El capital está representado por seis mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada uno, que son suscriptos por los señores accionistas, valor nominal diez pesos cada uno, en las siguientes proporciones: Emilio Cepeda, dos mil setecientas cincuenta acciones; Jorge Omar Grebe, dos mil setecientas cincuenta acciones: Celestino Hugo Recúpero, 200 acciones; Florinda Souss, ciento cincuenta acciones; y Juan José Balzano, ciento cincuenta acciones. Elección Directorio y Consejo de Vigilancia: Se designa para integrar el directorio como presidente, al señor Emilio Cepeda; como Vicepresidente, al señor Jorge Omar Grebe, como consejeros de vigilancia, a los señores Celestino Hugo Recúpero, Florinda Souss y Juan José Balzano. El consejo de vigilancia contrata la auditoría anual correspondiente al primer ejercicio, con el contador público nacional, Horacio Alberto Rosendo. Se confiere autorización a los señores Emilio Cepeda y Jorge Omar Grebe, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Emilio Cepeda. — Celestino H. Recúpero. — Florinda Souss. — Juan J. Balzano. — Jorge O. Grebe. Hay un sello. Ante mí: Teófilo G. Viana. Concuerda y es fotocopia fiel de su escritura matriz que pasó ante mí al folio 497 de este Registro 462, a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio fotocopiado, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1973. Hay un sello. Teófilo G. Viana - Escribano. Rectificatoria. Prendy S.A. Escritura número: Cincuenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Emilio Cepeda, soltero, argentino, comerciante, de veintiún años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ochocientos dos mil trescientos veintisiete domiciliado en la calle Ingeniero José Estévez dos mil trescientos treinta y seis, Capital; don Celestino Hugo Recúpero, soltero, argentino, comerciante, de treinta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y seis; doña Florinda Souss, soltera, argentina, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos once mil seiscientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Cangallo mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital; don Juan José Balzano, argentino, soltero, comerciante, de veintiocho años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y un mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, Capital; y don Jorge Omar Grebe, soltero, argentino, comerciante, de veinticuatro años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos veinte mil ciento once, domiciliado en la calle Oyuela mil cuatrocientos veintiocho de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y el segundo de los comparecientes se domicilia en la calle Pasaje Porta de Hornillos cinco mil ciento veintidós, Capital, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha cinco de setiembre del año pasado, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Teófilo G. Viana, constituyeron la sociedad Prendy S.A. Que habiéndose observado algunos errores en su redacción, vienen por la presente a dejarlos subsanados en la forma que a continuación se expresa. "Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento

noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta". "Suscripción e integración: El capital está representado por seis mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco votos, cada una, que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones. Emilio Cepeda, dos mil setecientas cincuenta acciones; Jorge Omar Grebe, dos mil setecientas cincuenta acciones; Celestino Hugo Recúpero, doscientas acciones; Florinda Souss, ciento cincuenta acciones, y Juan José Balzano, ciento cincuenta acciones. Los accionistas integran en efectivo el veinticinco por ciento del monto de suscripción, debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal". En este estado los comparecientes dicen: Que se ratifican en todos sus términos de la escritura de constitución de la sociedad a que se ha hecho mención más arriba. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Emilio Cepeda. — Celestino H. Recúpero. — Florinda Souss. — Juan José Balzano. — Jorge O. Grebe. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 817,50 e.9|5 Nº 72.288 v.9|5|74

Don Ludo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante comparecen los cónyuges en primeras y únicas nupcias don Ludovico Niessner, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos doce, de sesenta y un años de edad, hijo de Mario Niessner y Luisa Pastorino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho y Manuela Torrado de Niessner, argentina, nacida el primero de octubre de mil novecientos dieciséis, de cincuenta y siete años de edad, hija de José Torrado y Carmen Trigo, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula individual tres millones setenta y un mil doscientos noventa, domiciliados en Rivadavia cuatro mil setecientos noventa y cinco, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DON LUDO, S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia cuatro mil setecientos noventa y cinco, cuarto piso, departamento A. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación y compraventa de materias primas productos, mercaderías e instrumentos de aplicación farmacéutica, medicinal o veterinaria, pudiendo ejercer a tales fines toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías e instrumentos farmacéuticos, medicinales o veterinarios. — Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación, como asimismo la compraventa, importación y exportación de productos del agro. — Inmobiliaria: Por medio de la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco | sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representacin dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio quien actúa en forma individual. Fiscalización: Art. Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acciones — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Ludovico Niessner: dos mil quinientas acciones; ordinarias al portador; de un voto cada una, integración seis mil doscientos cincuenta pesos; aporte en efectivo modalidad dos años. — Manuela Torrado de Niessner: dos mil quinientas acciones; ordinarias al portador; de un voto cada una; integración seis mil doscientos cincuenta pesos; aporte en efectivo, modalidad dos años. — Total de acciones suscriptas: cinco mil; integración monto doce mil quinientos pesos. — Se designa para integrar el directorio, Presidente a: Ludovico Niessner y Vicepresidenta a Manuela Torrado de Niessner y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: José Antulio Agüero y Síndico suplente a: Carmelo Jorge Scarso. Los comparecientes a su vez confieren poder especial irrevocable a favor de Ludovico Niessner, José Antulio Agüero y Oscar José Leoncini, para que actuando ya sean conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad de contralor, Inspección General de Personas Jurídicas la conformación del contrato social que por este acto dejan formalizado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, otorgando en sus nombres las respectivas escrituras públicas, modificatorias, hacer aclaratorias, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester, inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, ejercer los recursos que prescribe el artículo ciento sesenta y nueve del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta | setenta y dos y realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato — Presentes al acto: José Antulio Agüero, argentino, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintisiete, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Petrona Pura Rodríguez, Contador Público, inscripto en el Colegio Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XLV, Folio ciento veintidós, con Documento Nacional de Identidad seis millones ochocientos veintiséis mil doscientos veintiocho, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal y Carmelo Jorge Scarso, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos veintisiete, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Nélida Isabel Salomone, Contador Público inscripto en el Colegio Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XXIV, Folio treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento setenta de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: que aceptan las designaciones respectivas de Síndico Titular y Suplente, resueltas en la constitución de la sociedad. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, y así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí el Escribano Autorizante, de todo lo cual, doy fe. — L. Niessner. — M. T. de Niessner. — J. A. Agüero. — Carmelo Jorge Scarso. — Hay un sello. — Ante mí: José O. Casas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete, del protocolo corriente y Registro de Contratos Públicos número veintiocho de mi titularidad, doy fe. — Para la sociedad: expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta y siete, al presente, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio. — Escritura número dieciséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano Autorizante comparece don Oscar José Leoncini, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y uno, hijo de Luis Leoncini y Rosa Macagno, divorciado de sus primeras y únicas nupcias con Marta Laura Viacava, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual cuatro millones novecientos tres mil cincuenta y dos, domiciliado en Rivera Indarte ciento veintinueve, de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que comparece en nombre y representación de los cónyuges en primeras y únicas nupcias de Ludovico Niessner, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos doce, de sesenta y un años de edad, hijo de Mario Niessner y Luisa Pastorino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho y Manuela Torrado de Niessner, argentina, nacida el primero de octubre de mil novecientos dieciséis, de cincuenta y siete años de edad, hija de José Torrado y Carmen Trigo, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula individual tres millones setenta y un mil doscientos noventa, domiciliados en Rivadavia cuatro mil setecientos noventa y cinco, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le confirieran el quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por ante mí, al folio cuatrocientos setenta y siete, del protocolo de ese año y Registro de Contratos Públicos número veintiocho de mi regencia, doy fe, así como de que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento, y según el mandatario se encuentra vigente. — Y Oscar José Leoncini, dice: Que sus mandantes con fecha quince de noviembre del año próximo pasado, dejaron constituida la sociedad "Don Ludo, S. A.", según así resulta de la escritura pasada ante mí en esa fecha y que corre agregada al folio cuatrocientos setenta y siete de ese año y Registro de mi titularidad. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres en su artículo veintidós, viene por sus mandantes a dejar modificada en los puntos que a continuación se expresan, la aludida escritura, la que deja redactada en el siguiente tenor: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias" ... "El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de acciones — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad: Ludovico Niessner: dos mil quinientas acciones; nominativas no endosables de un voto cada una; integración seis mil doscientos cincuenta pesos, aporte en efectivo, modalidad dos años. — Manuela Torrado de Niessner: dos mil quinientas acciones; nominativas no endosables, de un voto cada una, integración seis mil doscientos cincuenta pesos, aporte en efectivo, modalidad dos años. — Total de acciones suscriptas cinco mil, integración monto doce mil quinientos pesos". — Leída que le fue se ratifica de su contenido, y así la otorga, firmando de conformidad, por ante mí el Escribano Autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Oscar J. Leoncini. — Hay un sello. — Ante mí: José O. Casas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y siete, del protocolo corriente, correspondiente a este Registro de Contratos Públicos número veintiocho de mi titularidad, doy fe. — Para la sociedad: expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales numerados correlativamente del novecientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro, al presente, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Osvaldo Casas (Escribano).

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.057,50 e. 9|5 Nº 72.332 v. 9|5|74

Corfexa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CORFEXA, SOCIEDAD ANONIMA" (Corporación de Fabricantes Exportadores Argentinos), hace saber que por escritura pública del 7 de marzo de 1974, pasada ante el Escribano don Max M. Sandler, al folio 87 del Registro Nº 26 de Vicente López, modificó los artículos cuarto y quinto de sus estatutos sociales, publicados en el Boletín Oficial con fecha 5 de marzo de 1974, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por trescientas acciones or-

tinarias nominativas no endosables, clase "A", de cien pesos valor nominal cada una. — Cada acción dará derecho a un voto. — El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Además se hace constar que el capital se suscribe en acciones nominativas. — Manuscrito: Además, se hace constar que — Vale..

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.9|5-Nº 72.109 v.9|5|74

Hojarsa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 1 del 2 de enero de 1974, pasada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, al Fº 2 del Registro Nº 168 de la Capital Federal a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HOJARSA, S. A.", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 9 de mayo de 1973, bajo el número 982, al Fº 131, Lº 79, Tº A. de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración a favor de los señores Juan Carlos Martini para que actuando con uno cualesquiera de los señores Ignacio Felipe Wasserman, Ricardo Guido Wasserman o Norberto Silvio Wasserman, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.9|5-Nº 72.301 v.9|5|74

A. G. McKee & Co. Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE "A. G. McKEE & CO. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES" por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 1973 y de Directorio de la misma fecha, constituyó su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Héctor M. Ferrero; Vicepresidente: William B. Hudson y Nicasio de Antelo; Secretario: Horacio Béccar Varela (h.); Secretario suplente: Hugo M. Bunge Guerrico; Director suplente: Félix Antelo, Alberto Olivero Quintana y E. W. Morehart.

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.9|5-Nº 72.302 v.9|5|74

Comblac

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos treinta. En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, comparecen ante mí, escribano público autorizante, las siguientes personas: don Gerardo Antonio Harris Smith, argentino de 28 años de edad, soltero, ejecutivo, con libreta de enrolamiento número 4.601.922, domiciliado en la calle Julianes número 330, de la localidad de Acassuso, de esta provincia; don Eduardo Alberto Kohner, argentino, de 26 años de edad, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.553.348, domiciliado en la calle Gurruchaga número 2407, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Javier Francisco Ríos, argentino, de 30 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 6.718.457, domiciliado en la Avenida Márquez número 3200, de la Ciudad de San Isidro, de esta provincia; don Juan Carlos Delise, argentino, de 22 años de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 8.385.727, domiciliado en la calle Bogotá número 2314, quinto piso, departamento 21, de la Capital Federal; don Restituto Antonio Escribano, argentino, de 28 años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.447.200, domiciliado en la calle Conesa 744, departamento "C", de la Capital Federal; don Pedro Arturo Jacoby, argentino, naturalizado, de 46 años de edad, divorciado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.192.470, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 2473, noveno piso, departamento 37, de la Capital Federal; don Julio Osvaldo Sensabastiano, argentino, de 43 años de edad, divorciado, jubilado, con libreta de enrolamiento número 4.050.375, domiciliado en la calle Trelles número 1129, de la Capital Federal; todos los comparecientes, de tránsito aquí personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que por escritura número 2.294, de fecha 13 de diciembre de 1972, otorgada ante el escribano titular de este registro, don Bernardo Drucaroff, al folio número 7.497 del mismo, constituyeron la sociedad: "Arlac, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria", en la que se introdujeron reformas aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, entre otras de la denominación social, que pasó a ser "COMBLAC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", todo ello mediante escritura pasada con fecha cuatro de setiembre de 1973 ante la escribana Aida Mirman de Traiber, interinamente a cargo de este registro, al folio número 3.610. Que a la fecha se encuentran vigentes las disposiciones sobre nominatividad de las acciones por lo que se modifica el artículo quinto del estatuto, el que queda redactado como sigue: "Artículo Quinto: Todas las acciones son nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Asimismo, el párrafo del acto constitutivo referente a la suscripción de acciones, queda redactado como sigue: "Los comparecientes suscriben la totalidad del capital social en acciones ordinarias nominativas, no endosables de 5 (cinco) votos por acción; los aportes son dinerarios y se integran en dinero efectivo el veinte y cinco por ciento del capital, debiendo completarse la integración dentro de los dos años previstos en la ley de la materia". Y yo, el autorizante, dejo constancia: Que en el primer testimonio de la escritura número 2.294, de fecha 13 de diciembre de 1972, pasada ante mí, el autorizante, al folio 3.610, se repuso el impuesto de sellos correspondiente. Leída y ratificada, así la otorgan y la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. Firmado: G. H. Smith. Eduardo Kohner. Javier Ríos. Juan C. Delise. R. Escribano. Pedro A. Jacoby. J. Sensabastiano. Ante mí: B. Drucaroff. Está mi sello: Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó por ante mí, al folio 725, del Registro número 89 a mi cargo. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos números 957.024, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. B. Drucaroff. Está mi sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00.534.110, que se agrega... La Plata, 25 de marzo de 1974. — Hay un sello. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. A. 00.534.110. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 957.025. La Plata, 25 de marzo de 1974. ...Intervino. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay una firma ilegible. Está su sello. Esc. José Mariano Bartolomé. Consejero. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 341.25 — e.9|5-Nº 72.253-v.9|5|74

Cosmética Argentina Vanesa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Registro en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Ernesto David Podostroiec, de treinta y un años de edad, casado, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Gelly y Obes número cinco mil veintitrés de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Claudio Alfredo Desal de treinta años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones un mil ciento once, con domicilio en Avenida San Martín número mil ochocientos setenta de esta ciudad; don David Kraiterman, de cincuenta y cinco años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diecisiete, con domicilio en la calle Leon Gallardo número mil trescientos cuarenta y nueve de San Miguel, provincia de Buenos Aires; doña Dina Eichbaum de Kraiterman, de cuarenta y ocho años, casada, polaca, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal numero dos millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; don Samuel Podostroiec, de sesenta y dos años, casado, polaco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta mil novecientos nueve, con domicilio en la calle Farías numero cuatro mil quinientos once de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; doña Sara Frydman de Podostroiec, de cincuenta y seis años, casada, polaca, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones dos mil quinientos setenta y nueve, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Luis Crespi, de treinta y nueve años, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y seis mil treinta y ocho, domiciliado en Formosa mil trescientos cincuenta y siete de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; don Jaime Royanski, de sesenta y ocho años, casado, polaco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Paunero número mil ciento veintiséis de San Miguel, provincia de Buenos Aires; don Germán Rundo, de cincuenta y dos años, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y uno, con domicilio en Avda. San Fernando mil seiscientos cuatro de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; y doña Marta Recki de Podostroiec, de veinticinco años, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Gelly y Obes número cinco mil veintitrés de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; acreditando su personería con el poder especial irrevocable otorgado el quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, don Juan José Guillot, en el Registro siete de su adscripción, que en testimonio se agrega a la presente, con facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, permaneciendo vigente según así lo declara bajo fe de juramento el compareciente, quien por sí y por sus representados dice: I. Que por este acto viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Gabriel Sociedad Anónima". — II. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Gabriel Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Jerónimo Salguero número seiscientos setenta y ocho, segundo piso, departamento trece. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones y comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción y elaboración en sus distintas etapas de mercaderías relativas a toda clase de productos y especialidades medicinales. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones u otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil setenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines para renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto. El capital social es de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número dieciueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, por mandato de un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar las siguientes garantías: depositarán cada uno en la caja de la sociedad la cantidad de cien pesos en dinero en efectivo, sin derecho a intereses. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente y a un miembro cualquiera del Directorio, quienes actúan en el uso de la firma social indistintamente. — Fiscalización. - Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley Nº diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto por el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad las acumulativas impagas. — e) El saldo en todo o en

parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Ernesto David Podostroeic: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Marta Recki de Podostrocic — 500 — ordinarias 5 votos — Claudio Alfredo Desal: 500 - ordinarias - 5 votos - 1250 - efectivo — clase A — David Kreiterman: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Dina Etchbaum de Kraiterman: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Sara Frydman de Podostroiec: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Jaime Royanski: 500 — ordinarias — 5 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Jaime Rayanski: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Germán Rundo: 500 — ordinarias — 5 votos — 1250 — efectivo — clase A — Totales: 5000 — 12500. Se deja constancia de que las señoras Marta Recki de Podostroiec, Dina Etchbaum de Kralterman y Sara Frydman de Podostroiec, aportan sus capitales con dinero proveniente de sus trabajos personales. — El saldo será integrado por los accionistas en un plazo máximo de dos años. — IV — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Ernesto David Podostroiec. — Vicepresidente a Marta Recki de Podostroiec. — Vocales a Samuel Podostroiec y Suplentes a Sara Frydman de Podostroiec y David Kraiterman. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Salomón José Kitroser y Síndico Suplente a José Alberto Monfil. — V — eS autoriza a la señora Dolores Barberia de Pérez a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firma por ante mí doy fe. — Sobrerraspado: y, quinientos, objeto, citados, acumulativos, Nombre, 5, autoriza, registro. Vale. — E. Podostroiec — E. Podostroiec. — Ante mi: Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey. Escribano Nacional. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio noventa y nueve del Registro cincuenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada el presente Primer Testimonio en cinco fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey. Escribano Nacional. — E.L.: por jurisdicción de, de cualquiera. Vale. — Testimonio. — Escritura número: doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Ernesto David Podostroiec, de treinta y un años, casado, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Geily y Obes número cinco mil veintitrés de José C. Paz, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que concurre por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Claudio Alfredo Degal, de treinta años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones un mil ciento once con domicilio en la Avenida San Martín número mil ochocientos setenta, de esta Ciudad; don David Kraiterman, de cincuenta y cinco años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diecisiete, con domicilio en la calle León Gallardo número trescientos cuarenta y nueve de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; doña Dina Etchbaum de Kraiterman, de cuarenta y ocho años, casada, polaca, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ocho mil novecientos setenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; don Samuel Podostroiec, de sesenta y dos años, casado, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta mil novecientos nueve, con domicilio en la calle Farías número cuatro mil quinientos once de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; doña Sara Frydman de Podostroiec, de cincuenta y seis años, casada, polaca, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones dos mil quinientos setenta y nueve, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Luis Crespi, de treinta y nueve años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y seis mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Formosa mil trescientos cincuenta y siete, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; don Jaime Royansky, de sesenta y ocho años, casado, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Paunero número mil ciento veintiséis, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don German Rundo, de cincuenta y dos años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y uno, con domicilio en Avenida San Fernando mil seiscientos cuatro de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; y doña Marta Recki de Podostroiec, de veinticinco años, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Gelly Obes número tres mil trescientos setenta y cuatro, de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, acreditando su personería, con el Poder Especial irrevocable otorgado el quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Escribano del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Guillot, en el Registro siete de su adscripción, que en testimonio se agrega a la presente, con facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, permaneciendo vigente según así lo declara bajo fe de juramento el compareciente, quien por sí y por sus representados dice: que por escritura de fecha primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio 99, de este Registro ante el Escribano Autorizante, se constituyó por Acto único una Sociedad Anónima denominada "Gabr... Sociedad Anónima". — De acuerdo a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas del 22 de febrero de 1973, viene a modificar el contrato social y a eliminar de su texto original lo siguiente: I. Que por este acto viene a elevar a escritura Pública el Acta constitutiva de Gabriel Sociedad Anónima de lo cual surge que han resuelto: Constituir definitivamente una Sociedad Anónima. — Que viene a cambiar la denominación de la Sociedad modificando el artículo primero y contestando la vista conferida a la sociedad propone la modificación de los artículos tercero y decimosexto, que previa aprobación por esa Inspección Gral. quedarán redactados así: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "COSMETICA ARGENTINA VANESA SOCIEDAD ANONIMA" tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As., calle Jerónimo Salguero 678, segundo piso, departamento trece. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la producción y elaboración en sus distintas etapas de toda clase de productos de cosmética, a cuyo efecto podrá desempeñar las siguientes actividades: Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutas o plantaciones del país. Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, arrendarlos, fraccionarlos y subdividirlos inclusive por el Régimen de la ley de Propiedad Horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, para un mismo fin económico y desempeño de la actividad social. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador, designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el Artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Ernesto David Podostroiec — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Marta Recki de Podostroiec — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Claudio Alfredo Desal — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — David Kraiterman — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Dina Etchbaum de Kraiterman — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Samuel Podostroiec — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Sara Frydman de Podostroiec — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Jorge Luis Crespi — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. — Jaime Royanski — 500 — ordinarias — 5 votos — 1.250 — efectivo — clase A — al portador. - Germán Rundo - 506 - ordinarias — 5 votos - 1.250 - efectivo - clase A — al portador. Totales: 5.000 — 12.500. Se deja constancia que las señoras Marta Recki de Podostroiec, Dina Etchbaum de Kraiterman y Sara Frydman de Podostroiec, aportan sus capitales con dinero proveniente de sus trabajos personales. — El saldo será integrado por los accionistas en un plazo máximo de dos años. — IV. — Se designa para integrar el directorio. — Presidente a Ernesto David Podostroiec; Vicepresidente a Marta Recki de Podostroiec; Vocales a Samuel Podostroiec y Suplentes a Sara Frydman de Podostroiec y David Kraiterman. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Salomón José Kitroser, y Síndico Suplente a José Alberto Monfil. — V. — Se autoriza a la señora Dolores Barberia de Pérez a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control a inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Aprovechando las precedentes modificaciones, el que suscribe en uso de las facultades que le confiere el estatuto propone las modificaciones del artículo décimo que quedará así redactado: Artículo número Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en el uso de la firma social, en forma indistinta. De esta forma, el compareciente da por contestada la vista respectiva y modificando al mismo tiemop los artículos primero y décimo del estatuto. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Podostroiec — Tres — cual — País — Pérez — objeto. Vale. — Entrelíneas: 1.250, Vale. — Sobrerraspado: primero de febrero, tres, 9. Escribano autorizante. Vale. — E Podostroiec. — Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice Ricardo O. Levin Rabey. Escribano Nacional. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 425 del Registro 59 de mi adscripción. — Para a sociedad interesada expido e presente Primer Testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey. Escribano Nacional. — Testado: mismo a: No vale. — E|l.: "el compareciente" Vale. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.278,75 e.9|5-Nº 72.119-v.9|5|74

Santiago Caleque

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Santiago Caleque, de cuarenta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos doce mil ciento veintidós, con domicilio en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don Alfonso Eugenio Elia, de cincuenta años, soltero, argentino comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres, con igual domicilio que el anterior; don Carlos Enrique Lauritsen, de treinta años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero número setecientos veintidós, segundo piso, departamento seis de esta ciudad; doña Celia Moledo de Barreiro, de 59 años, viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívcia número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte, con domicilio en la calle Bertres Nº trescientos veintiuno, decimoctavo piso, departamento dos de la Capital Federal; don Juan Calequi, de cincuenta y cuatro años, divorciado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis, con domicilio en Viamonte número dos mil quinientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don Juan Carlos Bello, de cuarenta y tres años, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve, con domicilio en Mosconi número tres mil ciento ochenta y cinco, de Sáenz Peña; don Salomón José Kitroser, de treinta años, casado, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno, con domicilio en Laguna cincuenta y seis, primer piso, departamento C, Capital Federal; y don Horacio Félix Golstein, de veintitrés años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce, domiciliado en Rioja mil ochocientos cincuenta y ocho, departamento "L", Capital; todos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que vienen por la presente a redactar un Acta Constitutiva. — II. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina SANTIAGO CALEQUE SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de l· Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta y ocho. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Industriales: Mediante la producción y elaboración en sus distintas etapas de mercaderías relativas a la industria de toda clase de productos y especialidades medicinales. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales — Mandatarias: Mediante la realización de toda clase mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado, por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las Ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. —

Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno en la Caja de la Sociedad cien pesos en dinero en efectivo, sin derecho a intereses. — Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio únicamente, quien actúa en el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndicato titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción suscripta ordinaria, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto de integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Santiago Caleque, 600 ordinarias, clase — A — 1.500 efectivo 5 votos; Alfonso Eugenio Elía, 300, ordinarias, clase — A — 750, efectivo. 5 votos; Carlos Enrique Lauritsen, 100 ordinarias, clase — A — 250, efectivo, 5 votos; Celia Moledo de Barreiro, 300, ordinarias, clase — A — 750, efectivo 5 votos; Juan Calequi, 300, ordinarias, clase — A — 750, efectivo, 5 votos; Juan Carlos Bello, 300, ordinarias, clase — A — 750, efectivo, 5 votos; Salomón José Kitroser, 50, ordinarias, clase — A — 125, efectivo, 5 votos; Horacio Félix Golstein 50, ordinarias, clase — A — 125 efectivo, 5 votos. — Totales: 2.000 — 5.000 — Se deja constancia de que los señores accionistas integran el veinticinco por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a abonar el saldo en un plazo máximo de dos años. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Santiago Caleque, vicepresidente a Alfonso Eugenio Elía; vocales a Carlos Enrique Lauritsen; suplente a Juan Carlos Bello Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a contador público Salomón José Kitroser y Síndico suplente a contador público José Alberto Monfil. — V. Se autoriza a la señora Dolores Barberia de Pérez a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: número — Elía — de — mil — Sáenz — Horacio Félix Golstein — de veintitrés años, casado, argentino, comerciante Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce, domiciliado en Rioja mil ochocientos cincuenta y ocho departamento "L", Capital, sujeción — de — objeto — Industriales — produc tos — Directorio — Presidente — Titular — Santiago — Elía A — efectivo — Horacio Félix Golstein — los — señores — Elía: Vale. — S. Caleque. — Elía. — E. Lauritsen. — Celia Moledo de Barreiro. — Juan Bello. — Calequi. — J. Kitroser. — Horacio Golstein. — Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Hay un sello que dice: Raúl J. Ungaro. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta y cuatro del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl J. Ungaro. — Hay un sello que dice: Raúl J. Ungaro. Escribano. — Entrelíneas: Comerciante — maquinarias — ley de — indicadas en — don — mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo: Vale. — Testado: número No vale. Testimonio. — Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres ante mí escribano público autorizante, comparecen: Don Santiago Caleque, de cuarenta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos doce mil ciento veintidós, con domicilio en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta y ocho, de esta ciudad; don Alfonso Eugenio Elía, de cincuenta años, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres, con igual domicilio que el anterior; Carlos Enrique Lauritsen, de treinta años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero número setecientos veintidós, piso segundo, departamento seis, de esta ciudad; doña Celia Moledo de Barreiro de cincuenta y nueve años, viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte, con domicilio en la calle Bertres número trescientos veintiuno, décimo octavo piso, departamento dos, de la Capital Federal; don Juan Calequi, de cincuenta y cuatro años, divorciado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis, con domicilio en la calle Viamonte número mil quinientos ochenta y ocho de esta ciudad; don Juan Carlos Bello, de cuarenta y tres años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con domicilio en la calle Mosconi número tres mil ciento ochenta y cinco, de la localidad de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Salomón José Kitroser, de treinta años, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno, con domicilio en la calle Laguna número cincuenta y seis, primer piso, departamento "C", Capital Federal, y don Horacio Félix Golstein, de veintitrés años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Rioja número ochocientos cincuenta y ocho, departamento "L", de esta ciudad, todos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil treinta y cuatro, de este mismo Registro, ante el escribano don Raúl J. Ungaro, se constituyó por acto único, una sociedad anónima que se denomina "Santiago Caleque Sociedad Anónima". — De acuerdo a las observaciones de la Inspecció General de Personas Jurídicas, de fecha quince de febrero del corriente año, expedida bajo el número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis, vienen por la presente a modificar dicho Contrato Social, así como eliminar de su texto original: I. — "Que vienen por la presente a redactar un acta constitutiva. — "De lo cual surge que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que en contestación a la vista referida a la sociedad que propone la modificación de los artículos tercero y décimo sexto, que previa aprobación por esa Inspección General quedaran redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la producción y elaboración en sus distinta etapas de toda clase de productos y especialidades medicinales a cuyo efecto podrá desempeñar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos o plantaciones del país. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, arrendarlos, fraccionarlos o subdividirlos, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales avícolas, cría de ganado, de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales, y productos forestales, a los efectos de materia prima para la elaboración de productos medicinales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, para un mismo fin económico " desempeño de la actividad social". — Artículo Décimo Sexto: La liquidación, de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado en la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Santiago Caleque 600 — ordinarias — Clase A — al portador — 1.500 — efectivo — 5 votos. — Alfonso Eugenio Elía 300 — ordinarias — clase A — al portador — 750 — efectivo — 5 votos. — Carlos Enrique Lauritsen 100 — ordinarias — Clade A — al portador — 250 — efectivo — 5 votos. — Celia Moledo de Barreiro 300 — ordinarias — Clase A — al portador — 750 — efectivo — 5 votos. — Juan Calequi 300 — ordinarias — Clase A — al portador — 750 — efectivo — 5 votos. — Juan Carlos Bello 300 — ordinarias — clase A — al portador — 750 — efectivo — 5 votos. — Salomón José Kitroser 50 — ordinarias — Clase A — al portador — 125 — efectivo — 5 votos. — Horacio Félix Golstein 50 — ordinarias — Clase A — al portador — 125 — efectivo — 5 votos. — Totales 2.000 — 5.000. — Se deja constancia que los señores accionistas integran el veinticinco por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a abonar el saldo en un plazo máximo de dos años. — IV: Se designa para integrar el directorio: Presidente a Santiago Caleque; Vicepresidente a Eugenio Alfonso Elía; Vocales a Carlos Enrique Lauritsen; Suplente a Juan Carlos Bello. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Salomón José Kitroser y síndico suplente al contador público don José Alberto Monfil. — V. — Se autoriza a la señora Dolores Barberia de Pérez, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro". — Aprovechando las precedentes modificaciones, el que suscribe en uso de las facultades que le confiere el Estatuto, propone la modificación del artículo décimo, que quedará redactado así: Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan en el uso de la firma social en forma indistinta. — En este estado los comparecientes otorgan poder especial a favor del señor presidente de acuerdo al contrato social don Santiago Caleque, para que en su nombre y representación acepte y proponga modificaciones a la constitución de la Sociedad, acepte observaciones y las subsane, determinada por la Inspección de Personas Jurídicas, así como las de Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y como ésta todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, estando facultado para suscribir escrituras públicas e instrumentos privados, siendo las facultades otorgadas por el presente poder meramente enunciativas y realizar todos los actos y gestiones que fueran necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: de — federal — número — texto — Artículo — semielaborados — Agropecuarias — explotaciones — los señores — designan — designan — Juan — Desarrollo — personas. — Entrelíneas: Boracio, Horacio Félix Golstein, 50 ordinarias, clase A al portador, 125 , efectivo, 5 votos. Todo vale. — C. Lauritsen — Celia Moledo de Barreiro — Horacio Golstein — J. Kitroser — S. Caleque — Elía — Caleque — Juan C. Bello. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey, escribano nacional. — Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 421 del Registro 59 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo O. Levin Rabey. — Hay un sello que dice: Ricardo O. Levin Rabey, escribano nacional. — Entrelínas: Comerciante — maquinarias — indicadas en — mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo. Vale.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.470.— e.9|5 Nº 72.115 v.9|5|74

Alfaland

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de abril de 1973 se resolvió la Disolución anticipada de la sociedad, designándose como liquidadores a los señores César Héctor Quesada y Enrique Juan Biscayart. — Esta disolución ha sido conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. Nº 000672 de fecha 14 de mayo de 1973. — La disolución anticipada de ALFALAND, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INVERSORA Y FINANCIERA, ha sido ratificada por Escritura Pública número 69 de fecha 22 de junio de 1973, pasada ante el Registro Nº 90 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.9|5-Nº 72.337 v.9|5|74

Industrias Metalúrgicas Doble "A"

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos sesenta y seis. — Constitución de "Industrias Metalúrgicas Doble 'A', S.A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Angel Iglesias, argentino naturalizado, de

55 años de edad, casado, industrial titular del Documento Unico de Identidad número 10.983.603, domiciliado en la Avenida Independencia número 1735, Capital; doña Lina Bozzo de Iglesias, argentina naturalizada, de 51 años de edad, casada, ama de casa, titular del Documento Unico de Identidad número 10.934.620, domiciliada en la Avenida Independencia número 1735, Capital; don Roberto Vicente Tirella, argentino, de 41 años de edad, soltero, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.819.052 domiciliado en la calle Humberto Primero número 2854 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Miguel Angel Iglesias, argentino, de 29 años de edad, soltero industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.445.233, domiciliado en la Avenida Independencia número 1735, Capital, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "INDUSTRIAS METALURGICAS DOBLE 'A' S.A.". —

Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Independencia número 1735, Primer Piso "B". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial: Fabricación de todo tipo de caños estructurales para instalaciones eléctricas y accesorios para los mismos. — Comercial: Comprar, vender, exportar o importar al por mayor y|o menor, las materias primas, mercaderías o bienes relacionados con el objeto industrial. — Financiera: Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.000.000 representado por 1.000 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

— Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

— Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 en dinero efectivo cada uno. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos números 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. —

Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposicones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme el siguiente detalle: Nombre — Acciones Suscripción Monto Integración. — Angel Iglesias 780 $ 195.000. — Lina Bozzo de Iglesias 10 $ 2.500. — Miguel Angel Iglesias 10 pesos 2.500. — Roberto Vicente Tirella 200 $ 50.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de 5 votos y la integración se efectúa en dinero efectivo, debiéndose completar el saldo dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente escritura. — Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente a Angel Iglesias; Vicepresidente a Lina Bozzo de Iglesias; Directores a Roberto Vicente Tirella y Miguel Angel Iglesias. Designar para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Angel Gabriel Cerra. Síndico Suplente: Osvaldo Héctor Zanardi. — Cuarto: Autorizar a los señores Angel Iglesias y Angel Gabriel Cerra a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes al acto los señores Angel Gabriel Cerra, argentino, de 42 años de edad, casado, doctor en Ciencias Económicas, titular de la libreta de enrolamiento número 4.810.082, domiciliado en la calle 29 de Septiembre número 1960, de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Osvaldo Héctor Zanardi, argentino, de 40 años de edad, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.091.146, domiciliado en la calle Alsina número 449, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan aceptar los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, para los que han sido designados. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Entre líneas: estructurales. Vale. — Sobrerraspado: Angel, domiciliada, y accesorios para los mismos, sistemas, del objeto y extensión, impedimento, asamblea, preferidas, Ley, facultativa, Tercero. Vale. — A. Iglesias. — Lina B. de Iglesias. — R. V. Tirella. — M. A. Iglesias. — A. G. Cerra — O Zanardi. — Hay un sello. — Juan Bautista Cubas. — Escribano. — Ante mí: J. B. Cubas. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y dos del Registro número ciento once de la Capital Federal a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente sello de Actuación Notarial como Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Que asimismo por escritura número 51 de fecha 20 de marzo de 1974, pasada ante el Escribano Juna Bautista Cubas, al folio 129 del Registro número 111 de la Capital Federal a su cargo, se otorgó escritura complementaria adecuando el artículo 5º y el punto Segundo del Acta Constitutiva a las disposiciones de la Ley 20.643, los que en su redacción definitiva son del siguiente tenor: 'Artículo 5º: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias". — "Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle Nombre — Acciones Suscripción — Monto Integración. — Angel Iglesias 788, $ 195.000.—, Lina Bozzo de Iglesias 10, $ 2.500.—. Miguel Angel Iglesias 10, $ 2.500.—. Roberto Vicente Tirella, 200, $ 50.000. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas de 5 votos y la integración se efectúa en dinero efectivo, debiéndose completar el saldo dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente. — Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 783,75 e.9|5-Nº 72.155-v.9|5|74

Kasdorf

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 25 de fecha 11 de marzo de 1974 pasada ante la escribana Marta B. Arisi, al folio 92 del Registro número 464 a su cargo, la sociedad "KASDORF S. A." con domicilio en esta ciudad en la calle Lorin 117, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 7 de febrero de 1974, bajo el número 58 al folio 43 del libro 80, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Ernesto Günther Kasdorf, Osvaldo Armindo Meyer, Conrado Leschnik y Carlos Enrique Harmann, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — S|R.: "Leschnik". Vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50.— e.9|5 Nº 73.832 v.9|5|74

Primero de Marzo

SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 238 pasada ante el escribano de esta ciudad Juan Alberto Gardey con fecha 15 de marzo de 1974 los únicos constituyentes de PRIMERO DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA, constituida por escritura de fecha 6 de diciembre de 1972 al folio 2822 del mismo registro en virtud de lo establecido por la Ley 20.643 (Art. 22) adecuan el artículo 5º de la siguiente manera — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.9|5 Nº 72.523 v.9|5|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Arance

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.710. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil trescientos veintiuno, En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Danilo Pedro Massalin, casado, con cédula de identidad número 2.493.768, nacido el 5 de marzo de 1928, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz 2834; don Pedro Salvador Massalin, casado, con cédula de identidad número 2.493.769, nacido el 22 de noviembre de 1931, comerciante, domiciliado en Malabia 3248; don Peedro José Frías Cornejo, casado, con cédula de identidad número 2.49..589, nacido el 11 de marzo de 1921, médico, domiciliado en Posadas 1262; don Alberto Brunet, casado, con cédula de identidad número: 3.474.983, nacido el 4 de junio de 1930, ingeniero civil, domiciliado en Avenida del Libertador 2677; doña Elena Hortensia Saggese Lezica, casada, con libreta cívica número 3.760.224, nacida el 17 de junio de 1938, ama de casa, domiciliada en Coronel Díaz 2834; doña Lucía Celia Critto, casada, con cédula de identidad número 5.699.728, nacida el 24 de mayo de 1941, ama de casa, domiciliada en Malabia 3248; y doña María Teresa Eufemia Massalin, casada, con libreta cívica número 955.466, nacida el 20 de marzo de 1926, ama de casa, domiciliada en Posadas 1262; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, argentinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo don Danilo Pedro Massalin, además en nombre y representación y en su carácter de socio comanditado, con uso de la firma social de "Massalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 2379, acreditando lo manifestado con el contrato constitutivo de la sociedad instrumentado por escritura pública de fecha 9 de diciembre de 1958, pasada al folio 894, del Registro número 2, de esta ciudad, ante su adscripto escribano Julio Ehers, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1959 bajo el número 14, al folio 71, del libro 235, de contratos públicos, y su posterior modificación según escritura de fecha 18 de diciembre de 1961, pasada al folio 1054, del Registro 108, de esta ciudad, a cargo del escribano Enrique D. Saravia, inscripto bajo el número 73, al folio 202, del libro 236, de Contratos Públicos, con fecha 21 de febrero de 1962, ambas inscripciones en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. Los testimonios originales tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego a esta escritura. Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Arance, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle Sarmiento 1262, piso segundo "F", de esta ciudad; siendo los señores Danilo Pedro Massalin; Pedro Salvador Massalin y Pedro José Frías Cornejo, socios comanditados con un capital de cien pesos cada uno, o sea un capital comanditado total de la sociedad de trescientos pesos y el señor Danilo Pedro Massalin en nombre de su representada "Massalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", como única socia comanditaria poseedora de la totalidad del capital comanditario suscripto de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos: todo el capital representado por cuotas sociales y acciones que los comparecientes me exhiben en este acto en su totalidad, doy fe. Acreditan la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: a) Con el contrato constitutivo instrumentado por escritura de fecha 20 de diciembre de 1967, pasada al folio 13.105 del Registro

de esta ciudad, número 255, ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, cuyo testimonio que en su original tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de febrero de 1968, bajo el número 312 al folio 273 del libro 245, de contratos públicos. b) Con el aumento de capital instrumentado por escritura pública de fecha 3 de abril de 1970 pasada al folio 7.695 del Registro 255, de esta ciudad, ante el mencionado escribano Julián Aguirre Ocampo cuyo testimonio tengo en su original a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 1970, bajo el número 777, al folio 110 del libro 251, de contratos públicos, dejando constancia los comparecientes que en esta escritura ratificaron y confirmaron la constitución de la sociedad relacionada en el punto anterior así como los demás actos, contratos y operaciones efectuadas por la sociedad. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital comanditario de la sociedad en la suma de novecientos mil pesos, con lo que el capital social queda fijado en la suma de un millón cien mil pesos, de los cuales trescientos pesos corresponden al capital comanditado suscripto e integrado por los señores Danilo Pedro Massalin; Pedro Salvador Massalin y Pedro José Frías Cornejo, en la proporción de cien pesos para cada uno. Y la suma de un millón noventa y nueve mil setecientos pesos que corresponden al capital comanditario suscripto e integrado en la siguiente proporción: "Massalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", ciento noventa y nuev mil setecientos pesos; don Alberto Brunet, seiscientos mil pesos; doña Elena Hortensia Saggese Lezica, cien mil pesos, doña Lucía Celia Critto, cien mil pesos y doña María Teresa Eufemia Massalin, cien mil pesos. Agregando los comparecientes que vienen por la presente a confirmar la constitución de la sociedad, a ratificar en forma expresa todos los actos y actas celebrados hasta la fecha por la sociedad, y adecuar el contrato social de "Arance, Sociedad en Comandita por Acciones", a las disposiciones de la Ley 19.550, el que en consecuencia queda redactado de la siguiente forma. — Primero: La sociedad se denomina "ARANCE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento 1262, segundo piso "F", pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: Su duración es de cincuenta años, a contar del día 16 de febrero de 1968, fecha en que se inscribió el contrato original en el Registro Público de Comercio y a la que se retrotraen los efectos jurídicos de todas las operaciones sociales. — Tercero: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades inmobiliarias; mediante la construcción de obras civiles, industriales, públicas y privadas; compra y venta total o fraccionada o por el sistema de la ley de propiedad horizontal de inmuebles de cualquier naturaleza; administrar o dar en administración propiedades propias o ajenas; realizar tasaciones de inmuebles y asesoramientos, practicados por profesionales habilitados de acuerdo a las normas legales vigentes. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representaciones comisión, consignación y distribución de bienes muebles en general. Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar con aporte de capital en otras sociedades de acuerdo a las normas de la Ley 19.550. A los fines enumerados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Cuarto: El capital social es de un millón cien mil pesos, divididos en trescientos pesos de capital comanditado que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en treinta cuotas con derecho a un voto cada una; y el capital comanditario de un millón noventa y nueve mil setecientos pesos, está representado por ciento nueve mil novecientas setenta acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. — Quinto: El capital está totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Capital Comanditado: Trescientos pesos, suscripto e integrado por Danilo Pedro Massalin: cien pesos; Pedro Salvador Massalin; cien pesos y Pedro José Frías Cornejo, cien pesos; quienes revisten el carácter de únicos socios comanditados. Capital Comanditario: un millón noventa y nueve mil setecientos pesos, suscripto e integrado en la siguiente proporción: Massalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones, ciento noventa y nueve mil setecientos pesos; Alberto Brunet, seiscientos mil pesos, Elena Hortensia Saggese Lezica, cien mil pesos; doña Lucía Celia Critto cien mil pesos; y doña María Teresa Massalin, cien mil pesos. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios comanditados, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Pudiendo en consecuenciia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos; a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes, raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o privadas, estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir y clausurar cuentas corrientes y dar fianzas con el giro de los negocios sociales, crear empleos y fijar sus atribuciones y remuneraciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. — b) Presentar a consideración de la asamblea el Balance Anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias. — c) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del Orden del Día, a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios. — d) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Los socios comanditados administradores de la sociedad deberán depositar en garantía del cumplimiento de sus funciones la suma de quinientos pesos ley. — Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, quien durará en sus funciones el término de un ejercicio, el que será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, juntamente con un suplente, los que podrán ser reelegidos. El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Octavo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las mismas se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto; y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 322 de la Ley 19.550. — Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A retribución del administrador, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y la que se determine en su caso para el síndico; y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Décimo: Disuelta la sociedad será liquidada por el administrador bajo la fiscalización del síndico; cancelado el pasivo y abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fijen la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya ingresado. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción del socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo 320 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan adecuado el estatuto de la sociedad "Arance Sociedad en Comandita por Acciones", solicitando al autorizante expida testimonio de la presente para que previa aprobación de la misma ante la Inspección General de Personas Jurídicas se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — D. P. Massalin — P. S. Massalin — P. J. Frías Cornejo. — Alberto Brunet. — Elena Saggese Lezica. — Lucía Critto. — María Teresa Massalin. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Fernández Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz número: dos mil doscientos veintiuno y queda al folio tres mil setecientos diez, que pasó ante mí en el Registro número: trescientos treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la interesada, expido el presente primer testimonio, fotocopiado de su matriz en seis fojas, que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres. Hay un sello. — J. M. Fernández Ferrari. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: el — 1962 — constitución — disposiciones — María Teresa Massalin. — Ferrari. Vale. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Danilo Pedro Massalin, casado, con Cédula de Identidad número 2.498.768, nacido el 5 de marzo de 1928, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz 2834; don Pedro Salvador Massalin, casado, con Cédula de Identidad número: 2.498.769, nacido el 22 de noviembre de 1931, comerciante, domiciliado en Malabia 3248; don Pedro José Frías Cornejo, casado, con Cédula de Identidad número: 2.491.589, nacido el 11 de marzo de 1921, médico, domiciliado en Posadas 1262; don Alberto Brunet, casado, con Cédula de Identidad número 3.474.983, nacido el 4 de junio de 1930, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Libertador 2677; doña Elena Hortensia Saggese Lezica, casada, con Libreta Cívica número: 3.760.224, nacida el 17 de junio de 1938, ama de casa, domiciliada en Coronel Díaz 2834; doña Lucía Celia Critto, casada, con Cédula de Identidad número: 5.699.723, nacida el 24 de mayo de 1941, ama de casa, domiciliada en Malabia 3248; y doña María Teresa Eufemia Massalin, casada, con Libreta Cívica número: 9.55466, nacida el 20 de marzo de 1928, ama de casa, domiciliada en Posadas 1262; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo don Danilo Pedro Massalin, además en nombre y representación y en su carácter de socio comanditado, con uso de la firma social de "Massalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 2879, acreditando lo manifestado con el contrato constitutivo de la sociedad instrumentado por escritura pública de fecha 9 de diciembre de 1958, pasada al folio 894, del Registro número 2 de esta ciudad, ante su adscripto escribano Julio Dhers, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1959, bajo el número 14, al folio 71, del Libro 235 de Contratos Públicos y su posterior modificación según escritura de fecha 18 de diciembre de 1961, pasada al folio 1054, del Registro 108, de esta ciudad, a cargo del escribano Enrique D. Saravia, inscripto bajo el número 73, al folio 202, del Libro 236, de Contratos Públicos, con fecha 21 de febrero de 1962, ambas inscripciones en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. Los testimonios originales tengo a la vista para este acto y en fotocopia corren agregados al folio 3.710 de este mismo registro, protocolo año 1972. Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Arance Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle Sarmiento 1262, piso segundo "F" de esta ciudad; siendo los señores Danilo Pedro Massalin, Pedro Salvador Massalin y Pedro José Frías Cornejo, socios comanditados con un capital de cien pesos cada uno, o sea un capital comanditado total de la sociedad de trescientos pesos; y el señor Danilo Pedro Massalin en nombre de su representada "Masalin Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", como única socia comanditaria poseedora de la totalidad del capital comanditario suscripto de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos: todo el capital representado por cuotas sociales y acciones que los comparecientes me exhiben en este acto en su totalidad, doy fe. Acreditan la existencia de la sociedad con la siguiente documentación: a) Con el contrato constitutivo instrumentado por escritura de fecha 20 de diciembre de 1967, pasada al folio 13.105 del Registro de esta ciudad, número 255, ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, cuyo testimonio que en su original tengo a la vista, se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de febrero de 1968, bajo el número 312 al folio 273, del Libro 245, de Contratos Públicos. — b) Con el aumento de capital instrumentado por escritura pública de fecha 3 de abril de 1970, pasada al folio 7.695, del Registro 255 de esta ciudad, ante el mencionado escribano Julián Aguirre Ocampo, cuyo testimonio tengo en su original a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 1970, bajo el número 777, al folio 110 del Libro 251, de Contratos Públicos, dejando constancia los comparecientes que en esta escritura ratificaron y confirmaron la constitución de la sociedad relacionada en el punto anterior, así como los demás actos, contratos y operaciones efectuadas por la sociedad. — c) Y la adecuación y confirmación elevada a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 1972, pasada ante mí al folio 3.710, protocolo correspondiente de este mismo registro de mi adscripción, la que se inscribirá conjuntamente con la presente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 3.800, recaída en el expediente 7.237 que más adelante se transcribe, vienen por la presente a modificar los artículos Tercero y Sexto el contrato social, conforme a lo dispuesto en el artículo once, inciso 3 de la Ley 19.550 y resolución 34 de la Inspección General de Personas Jurídicas, lo que en consecuencia quedan relacionados en los siguientes términos: Artículo Tercero: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles en general, urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el sistema de la "Ley de Propiedad Horizontal", Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación y distribución de bienes muebles relacionados con la industria de la construcción. Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar con aportes de capitales en otras sociedades de acuerdo a las normas de la Ley número 19.550. La Sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley número: 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A los fines enumerdos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Artículo Sexto: A fin de reglamentar la forma de administración social se añade "que los socios comanditados se reunirán una vez por mes, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas que llevarán al efecto, para sesionar válidamente deberán contar con un quórum de más del 50 o|o. La firma social será indistinta, debiendo estar acompañada la misma con el sello social. Los comparecientes dejan de esta forma modificado el contrato de la sociedad "Arance Sociedad en Comandita por Acciones", quedando vigente los restantes artículos del contrato conforme a la última adecuación y confirmación antes mencionada, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. —

La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, copiada dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 dic. 1973. — Visto: El expediente Cta. 7237, en el que la sociedad "Arance Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la conformación de su contrato social y adecuación al mismo ajustado a los términos del Decreto Ley 19.550|72; y lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 1 a 6 (Escritura Pública número 2221 — otorgada en Bs. Aires el 27 de diciembre de 1972— Registro Nº 332) y el escrito de fs. 38. — Artículo 2º: Desglósese la documentación de fs. 1 a 6 y de fs. 38, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, a los fines de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — previa elevación a escritura pública del instrumento de fs. 38 — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. — Resérvese en Mesa de Entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Cta. Nº 3300 (Fdo.): Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — D. P. Massalin — P. S. Massalin — F. J. Frías Cornejo — Alberto Brunet — Elena Saggese Lezica — Lucía C. Critto — M. T. M. de Frías Cornejo. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Fernández Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz número doscientos cuarenta y nueve, y queda al folio cuatrocientos treinta y tres, que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números: quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno; correlativos al quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. — J. M. Fernández Ferrari. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal expido el presente que es copia fiel del Testimonio transcripto. — Raspado: Registro, número, nueve mil, para su. — Vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.- e.9|5 Nº 71.803 v.9|5|74

Alfa

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ADECUACION de contrato: Alfa Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecieron doña Elsa Teresa Giorgi, comerciante, de 42 años de edad, con libreta cívica número 3.170.629, domiciliada en la calle Maure número 2006, en su carácter de socia comanditada de Alfa Sociedad en Comandita por Acciones y don Alberto Mario D'Elía, ingeniero, de 47 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.023.088 domiciliado en la Avenida Córdoba número 1525, ambos argentinos, casados, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, quien concurre en su calidad de socio comanditario de la sociedad citada, constituida por escritura otorgada ante mí el 4 de junio de 1968, al folio 643 del protocolo de ese año de este Registro 337, a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de julio del mismo año bajo el número 2069, al folio 67 del Libro 247 de Contratos Públicos y confirmatoria de la misma según escritura del 4 de setiembre de 1972, pasada al folio 1428 de este mismo registro a mi cargo, pendiente de aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas y resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina ALFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede en la calle Maure número 2006. — Artículo segundo: Su duración será de veinte años contados desde el 2 de julio de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto: la compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, la construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros de edificios ya sea para la venta o para la renta en block o subdivisión por el régimen de la Propiedad Horizontal y todo tipo de vivienda y género, importación y exportación de mercaderías y maquinarias del ramo de la construcción. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos de operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo cuarto: El capital social es de sesenta y cinco mil pesos, de los cuales corresponden sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos al capital comanditario, dividido en seis mil trescientas treinta y seis acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos cada una y que es aportado por el socio don Alberto Mario D'Elía en bienes. — El capital comanditado de mil seiscientos cuarenta pesos es aportado por la socia doña Elsa Teresa Giorgi, en efectivo. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos veinticinco mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditada doña Elsa Teresa Giorgi, quien actuará con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la ley 19.550. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera, convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. —Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador (es) y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el (los) administrador (es), bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — Elsa Teresa Giorgi — Alberto Mario D'Elía. — Federico C. Tombeur, escribano. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número 215, pasada ante mí en el Registro 337 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres hojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Y por escritura de fecha 4 de setiembre de 1972, se modificó el artículo 3º y 4º del contrato social los que quedaron redactados así: 3ero. Capital social: El capital social lo constituye la suma de $ 65.000.— del cual corresponden la cantidad de $ 1.640 al capital solidario, que es aportado en efectivo y los $ 63.360 al capital comanditario, está integrado por los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital, a saber: a) La unidad número 54, letra "B" del piso 13 del inmueble calle Rivadavia Nº 4314, 4320 y 4324, por un valor de $ 22.000.— bajo la partida número 1.355.685; b) La unidad número 5 del 2º piso del inmueble Migueletes Nº 668 y 670 por un valor de pesos 17.600.— bajo la partida 1.028.262, y c) La unidad local número uno de la planta baja del inmueble calle Luis María Campos Nº 747 y 751, por un valor de pesos 24.300.— bajo la partida 1.117.493. — Los inmuebles numerados serán oportunamente transferidos como aporte de capital a la sociedad que por este acto se constituye. — El capital social tanto el solidario como el comanditario, podrá elevarse por la decisión de los socios tomada de acuerdo a las mayorías establecidas en la cláusula 9º del presente contrato. — 4º De las Acciones: El capital comanditario actual de $ 63.360.— —estará representado por 6.336 acciones al portador de $ 10.— cada una transferibles libremente, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Dichas acciones serán numeradas en forma correlativa, contendrán todos los requisitos exigidos por el artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmadas por la socia solidaria.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 547,50 e.9|5 Nº 71.907 v.9|5|74

R. Saragusti

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.18? de fecha 23 de noviembre de 1970, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson, al folio 3.322 del Registro número 547 a su cargo, la Asamblea realizada por la Sociedad "R. SARAGUSTI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resolvió admitir el ingreso a la Sociedad en carácter de socia solidaria a doña Venturina Desseno de Saragusti, a cuyo efecto la misma aportó en dicho acto la suma de Cinco Mil Pesos Ley 18.188. — Asimismo en dicho acto, la asamblea resolvió modificar los artículos "Cuarto", "Decimotercero" y "Decimocuarto", del contrato social originario, los que quedaron redactados como sigue. — "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos cinco mil pesos Ley 18.188, distribuidos de la siguiente manera: Capital solidario: Trece mil pesos de igual moneda: Capital comanditario: Doscientos noventa y dos mil pesos de la misma moneda, representado este último por veintinueve mil doscientas acciones al portador valor nominal de Diez pesos Ley 18.188 cada acción, transmisibles por simple entrega. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — La suscripción del capital colectivo y del comanditario implicará el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Las acciones serán firmadas por el socio solidario a cargo de la dirección y administración de la sociedad y contendrán las especificaciones exigidas por la Ley de Comercio. — Los títulos definitivos de acciones serán entregados a los suscriptores una vez integrado el monto total de su respectiva suscripción. — Por resolución de la Asamblea General, el capital social podrá ser elevado hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos Ley 18.188, debiendo tal resolución ser elevada a escritura pública, abonarse en dicha oportunidad el Impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Podrá resolverse el aumento referido en capital solidario, en capital comanditario o de ambas formas combinadas. — Los tenedores de acciones comanditarias y los socios solidarios tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de capital a prorrata de sus respectivas tenencias en el momento de la suscripción. Solo podrá enunciarse como capital social la suma de Trescientos cinco mil pesos Ley Nº 18.183 con más los aumentos efectuados de acuerdo a lo expuesto precedentemente. — Artículo Decimotercero: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración de su término de duración; b) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — c) Por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, y d) Por quiebra de la sociedad. — Artículo Decimocuarto: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios solidarios, la sociedad continuará su giro con el socio solidario restante y los socios comanditarios existentes a dicha fecha, debiendo los derechohabientes o herederos del incapaz o fallecido continuar en la sociedad hasta la expiración de su término o su disolución anterior por las causas expuestas precedentemente, debiendo a tales efectos unificar su representación. — El representante de los derechohabientes o herederos, no tendrá en la sociedad mas derechos que los de un simple socio, pues para el caso previsto de incapacidad o fallecimiento si tal circunstancia afectara al socio señor Rabeno Saadia Marcos Saragusti, la dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros así como el de la firma social, que arán a cargo exclusivo del otro socio solidario, doña Venturina Desseno de Saragusti. — También se dejó constancia que el único socio solidario a cargo de la dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros y del uso de la firma social, lo es el señor Rabeno Saadia Marcos Saragusti, salvo para el caso previsto precedentemente. — Posteriormente y por escritura Nº 674 de fecha 4 de agosto de 1972, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 2.230 del Registro Nº 547 a su cargo, los señores Rabeno Saadia Marcos Saragusti, Venturina Desseno de Saragusti, y don Mario Chiesa en su carácter de únicos titulares, concurrir a confirmar la constitución de la sociedad R Saragusti, Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo capital social es de Trescientos cinco mil pesos Ley 18.183, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, bajo el Nº 2.559, al folio 14 del libro 244 de Contratos Públicos, declarando que los señores Rabeno Saadia Marcos Saragusti y Venturina Desseno de Saragusti, revisten la calidad de socios comanditados, cuyo carácter acreditan con la documentación prerrelacionada y además el señor Rabeno Saadia Marcos Saragusti y don Mario Chiesa, el de socios comanditarios poseedores de la totalidad del capital suscripto de Doscientos noventa y dos mil pesos Ley 18.188, representado por acciones que se exhibieron en dicho acto en proporción de veintiocho mil acciones el primero y un mil doscientas acciones el segundo; y por trece mil pesos de igual moneda el capital solidario dividido éste en proporción de Ocho mil pesos de dicha moneda el señor Rabeno Saadia Marcos Saragusti y de cinco mil pesos de la misma moneda la señora Venturina Desseno de Saragusti. — Asimismo, los comparecientes en dicha escritura ratificaron todos los actos elevados a la fecha por la sociedad, así como las escrituras públicas e instrumentos privados otorgados por la misma. — Posteriormente y por escritura Nº 867 de fecha 24 de octubre de 1973, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson al folio 3.079 del Registro número 547 a su cargo, doña Venturina Desseno de Saragusti, argentina, casada en primeras nupcias con Rabeno Saadia Marcos Saragusti, Libreta Cívica número 6.580.713, de 42 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Maipú Nº 64 de Haedo, Pvcia. de Buenos Aires, cedió y transfirió conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 19.550 del

año 1972 a favor de don David Saragusti, argentino, nacido el 17 de enero de 1954, soltero, con Documento Nacional de Identidad Nº 11.068.691, estudiante, con domicilio en la calle Ayacucho número 457, piso 2º, oficina 21 de la Capital Federal, el capital comanditado que tenía y poseía en la Sociedad "R. Saragusti, Sociedad en Comandita por Acciones". — Dicha cesión y transferencia se efectuó por el importe nominal que era de Cinco mil pesos que recibió antes del acto, renunciando a su vez al cargo de socia comanditada de la sociedad. — Dicha cesión y transferencia fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 15 de marzo de 1973, y de lo que informa el Acta número 8, obrante a los folios 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del respectivo Libro de Actas número uno de la sociedad rubricado el 14 de febrero de 1969, bajo el número A. 30.400, en cuya asamblea se resolvió asimismo la adecuación del contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 91.550 del año 1972, el que quedó redactado en los términos siguientes: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "R. Saragusti, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Ayacucho número 457 piso 2º, oficina 21. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, contados desde el 28 de junio de 1968, fecha de su constitución. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la explotación de salas de espectáculos públicos en forma directa o asociada con terceros, así como la realización de operaciones inmobiliarias inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos Cinco Mil Pesos que corresponden Doscientos Noventa y Dos Mil Pesos al capital comanditario dividido en veintinueve mil doscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de Diez pesos por cada acción, y Trece mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditado ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don Rabeno Saadia Marcos Saragusti: Doscientos ochenta mil pesos, y don Mario Chiesa, Doce mil pesos. — El capital comanditado ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don Rabeno Saadia Marcos Saragusti Ocho mil pesos, y don David Saragusti, cinco mil pesos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los señores Rabeno Saadia Marcos Saragusti y David Saragusti en forma indistinta, quienes actúan con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965 del año 1963. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera, salvo lo dispuesto en el artículo 237, último párrafo de la ley citada. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo. Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fuesen varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar en ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Segundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a): Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Artículo Decimocuarto: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios comanditados, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Las escrituras referidas fueron debidamente conformadas por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires abril 22 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 907,50 e.9|5 Nº 71.843 v.9|5|74

Doheijo y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.441 — CONTRATO social: Doheijo y Asociados S. R. L.: Escritura número seiscientos veintiséis. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Claudio Doheijo, argentino, con libreta de enrolamiento número 944.646, director y ejecutivo de empresas financieras, de la construcción, inmobiliarias, comerciales e industriales, de 54 años de edad, y doña María Isabel Etchebarne de Doheijo, argentina, con libreta cívica Nº 1.331.945, investigadora de mercado, de 52 años de edad, ambos domiciliados en la calle Monte Grande número 1084, de Acassuso, partido de San Isidro, de esta provincia. — Los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DOHEIJO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., calle Esmeralda Nº 634, piso primero, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país o en el exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser prorrogado, por períodos iguales, no mediando oposición de la mayoría, con anticipación de ciento ochenta días a su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, asesoramiento a empresas, particularmente en las áreas de dirección ejecutiva, finanzas, relaciones públicas, comercialización y mercados, asistiéndolas en su constitución y|o desarrollo, y actuar en la gestión de inversiones, financiaciones, préstamos e interés y créditos en general, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 18.061, y en todo cuanto se relacione con sus negocios, pudiendo adquirir, vender y|o permutar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, subdividirlos, fraccionarlos, urbanizarlos, colonizarlos, asumiendo la organización y administración, e intermediando en tales operaciones; interviniendo en la compraventa, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías en general y|o en el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza comercial. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales don José Claudio Doheijo suscribe en este acto doscientas cincuenta y doña María Isabel Etchebarne de Doheijo, las restantes ciento cincuenta cuotas. — Del Capital queda integrado el cincuenta por ciento en este acto, en dinero efectivo, obligándose los socios a completar el saldo al año de la fecha. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152, de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley 19.550. — Sexta: La incorporación de nuevos socios será decidida en forma unánime. — Del mismo modo se modificará el presente Contrato Social y se podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. — Séptima: La dirección administrativa y representación legal de la Sociedad estará a cargo de ambos socios —en carácter de Directores-Gerentes—, los que tendrán el uso de la firma social, en forma individual e indistinta, con la única limitación de que no les estará permitido comprometerla en garantías, avales u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Octava: En el ejercicio de sus funciones, tendrán las siguientes facultades: a) Adquirir, enajenar o permutar bienes raíces, muebles, semovientes; constituir, aceptar y transferir derecho o contrato real; celebrar contratos de participación y toda otra clase de ellos, que faciliten la realización del objeto social; dar o tomar, a título gratuito u oneroso, toda clase de locaciones de obras y de servicios, pudiendo fijar comisiones, partidas de gastos de representación, viáticos y cualquier forma de remuneración; entregar o recibir en depósitos sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar, vender, endosar, negociar, en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de depósito, papeles de comercio y títulos de crédito en general; librar cartas de créditos y otorgar las garantías derivadas del giro de los negocios sociales; operar con títulos públicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del exterior; solicitar concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales, o autoridades correspondientes del país o del exterior, a los efectos de facilitar ayuda o proteger la realización del objeto social; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar con cheques o giros en descubierto, con o sin crédito otorgado; contratar cartas de crédito, sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentarios o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, bancarias y comerciales; operar con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, en el país o en el exterior, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; c) Formar sociedades subsidiarias, celebrar contrato con todo tipo de sociedades, incorporarse a entidades ya creadas, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades; d) Llevar a cabo cualquier arreglo o convenio sobre armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades, convenir sociedades y negocios en participación; e) Realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y contencioso-administrativas necesarias para el interés social; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros; transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas; comprometer a la Sociedad en árbitros o arbitradores amigables componedores; f) Nombrar uno o más Gerentes, factores mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles —en cada caso— las facultades a las cuales deberán ajustarse; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, dependencias de gobierno y reparticiones públicas en general, en el territorio de la República o en países extranjeros; h) Resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada, siempre que se vincule con el objeto social; incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881, del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno, del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; i) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para el mejor cumplimiento del presente contrato. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades otorgadas a los Socios Directores-Gerentes. — Novena: Las resoluciones inherentes al desenvolvimiento de la Sociedad, adoptadas por los Socios, se asentarán en el respectivo libro de actas rubricado. — Décima: Cada socio percibirá mensualmente, en concepto de sueldo y con cargo a gastos generales, la suma que se establezca oportunamente. — Decimoprimera: El día 31 de octubre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva prevista en la Ley 19.550, del cinco por ciento sobre las utilidades y hasta llegar al veinte por ciento del capital y de las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimosegunda: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, por ante mí, doy fe. — Firmado: Félix J. D'Agunillo. Escribano. — Modificación Contrato: "Doheijo y Asociados S. R. L.". — Escritura número noventa y nueve. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Claudio Doheijo, argentino, con libreta de enrolamiento número 944.646, director y ejecutivo de Empresas Financieras, de la Construcción, Inmobiliarias, Comerciales e Industriales, de 54 años de edad; y doña María Isabel Etchebarne de Doheijo, argentina, con libreta cívica número 1.331.945, investigadora de mercado, de 52 años de edad, ambos domiciliados en la calle Monte Grande número 1064, de Acassuso, Partido de San Isidro, de esta Provincia. — Los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que por escritura pasada por ante mí, el 27 de diciembre del año último, al folio 2441, del protocolo del año pasado, de este mismo registro a mi cargo, constituyeron la sociedad denominada "Doheijo y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos socios; que vienen por la presente a modificar las cláusulas tercera y octava del

mencionado contrato, las que quedarán redactadas así: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior, asesoraiento a empresas, particularmente en las áreas de Dirección Ejecutiva, Finanzas, Relaciones Públicas, Comercialización y Mercados, asistiéndolas en su constitución y|o desarrollo; y actuar en la gestión de inversiones, financiaciones, préstamos a interés y créditos en general, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley 18.061". "Octava: En el ejercicio de sus funciones, tendrán las siguientes facultades: a) Adquirir, vender y|o permutar toda clase de bienes muebles urbanos, suburbanos, rurales, subdividirlos, fraccionarlos, colonizarlos, urbanizarlos, asumiendo la organización y administración e intermediando en tales operaciones; b) Adquirir, enajenar o permutar bienes muebles y semovientes; constituir, aceptar y transferir derecho o contrato real; celebrar contratos de participación y toda otra clase de ellos, que faciliten la realización del objeto social; dar o tomar, a título gratuito u oneroso, toda clase de locaciones de obras y de servicios, pudiendo fijar comisiones, partidas de gastos de representación, viáticos y cualquier forma de remuneración; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar, vender, endosar, negociar, en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de depósito, papeles de comercio y títulos de crédito en general; librar cartas de crédito y otorgar las garantías derivadas del giro de los negocios sociales; operar con títulos públicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del exterior; solicitar concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o autoridades correspondientes del país o del exterior, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger la realización del objeto social; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar con cheques o giros en descubierto, con o sin crédito otorgado; contratar cartas de crédito, sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentarios o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, bancarias y comerciales; operar con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, en el país o en el exterior, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Intervenir en la compraventa, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías en general y|o en el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza comercial; e) Formar sociedades subsidiarias, celebrar contrato de todo tipo de sociedades, incorporarse a entidades ya creadas, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades; f) Llevar a cabo cualquier arreglo o convenio sobre armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades, convenir sociedades y negocios en participación; g) Realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y contencioso-administrativas necesarias para el interés social; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros; transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas; comprometer a la sociedad en árbitros o arbitradores amigables componedores: h) Nombrar uno o más Gerentes, sectores mandatarios o apoderados generales o especiales, y conferirles en cada caso las facultades a las cuales deberá ajustarse; i) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, dependencias de gobierno y reparticiones públicas en general, en el territorio de la República o en países extranjeros; h) Resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada, siempre que se vincule con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; j) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para el mejor cumplimiento del presente contrato. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades otorgadas a los socios Directores-Gerentes". Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Félix J. D'Agnillo, escribano.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.005.- e.9|5 Nº 71.538 v.9|5|74

Asucar

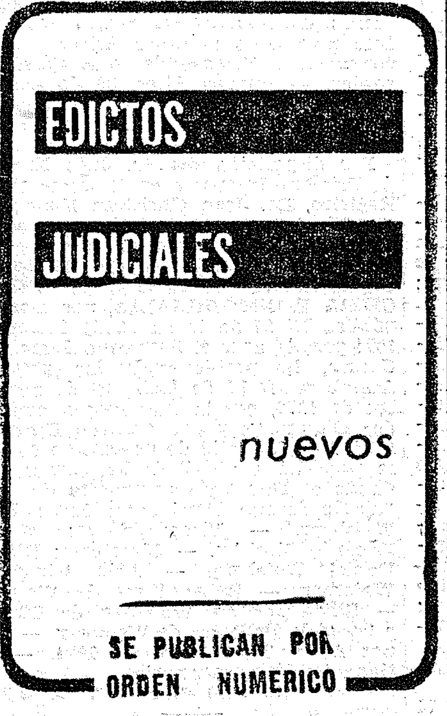
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE RICARDO Ernesto Castelli, argentino, casado, L. E. 4.158.186, domiciliado en calle 354, Barrio Vte. López y Planes, Villa Celina, gasista, de 38 años; Oscar Alberto Suárez, argentino, casado, L. E. 4.573.473, domiciliado en Río Colorado 2396, W. Morris, gasista, de 33 años; Luis Alberto Ríos, argentino, casado, D. I. 10.638.671, domiciliado Solari 2340, Morón, gasista, de 21 años y Ramón Agustín Amaya, argentino, soltero, Lib. Enrol. 6.966.450, domiciliado en Lanús 2788, Morón, gasista, de 28 años, convienen constituir la siguiente sociedad: Primera: Se denominará ASUCAR S. R. L. y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Carlos Pellegrini 27, 6º piso "C", Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias y ejercer sus actividades en cualquier lugar del país — Segunda: Tiene por objeto la compra y venta de accesorios, repuestos, equipos y demás implementos para la realización de instalaciones de gas y sanitarios, que es el objeto específico de la sociedad. — Tercera: El capital se fija en la suma de $ 5.000,00 dividido en 500 cuotas de $ 10,00 cada una, totalmente suscripto por partes iguales. El capital se aporta en efectivo y cada socio en este acto aporta el 50 % de la suscripción, comprometiéndose a aportar el saldo dentro de un término no mayor de dos años. — Cuarta: Tiene una duración de 2 años a partir del 1º de enero de 1974 y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Queda nombrado gerente el señor Ricardo Ernesto Castelli quien tiene el uso de la firma social. Podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos presentarse en licitaciones públicas y privadas conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los Arts. 152 a 156 de la Ley 19.550. y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones ya sea entre sí o con respecto de terceros, quedan supeditadas a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre será practicado el balance general e inventario. Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los siguientes porcentajes: Ricardo Ernesto Castelli, el 61 % y el 39 % restante entre los 3 restantes socios por partes iguales. El balance se considera aprobado, si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración, no fuera observado — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación de los restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato, serán resueltas por las disposiciones de la Ley 99.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. Los socios firman de conformidad, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1974. — Entre líneas: y sanitarios: Vale. — Sobreraspado: 61 % y 39 %: Todo vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.- e.9|5 Nº 71.720 v.9|5|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Ender Sociedad Anónima". — Designación de directores y distribución de cargo: Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 28 de marzo de 1974 y por acta de directorio del 29 de marzo de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "ENDER, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Constantino Popovici; Vicepresidente: José Pujol Dávila; Vocal: Claudia Angélica Suárez Lastra; Síndico Titular: Dra. Cristina Alicia Di Vorio, y Síndico Suplente: Dra. Marta Susana Maldonado. — Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.9|5 Nº 74.188 v.9|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Zirmax, Sociedad Anónima". — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 21 de marzo de 1974 y por acta de directorio del 22 de marzo de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "ZIRMAX, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Manuel Iricibar; Vicepresidente: Saúl Jitric; Vocales: Luis Jorge Falcone y Guillermo Jorge Wilson; Síndico Titular: Contador Luis Veiga; Síndico Suplente: Contador José María González Jáusoro. — Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.9|5 Nº 74.189 v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria Unánime del 31|X|73, de la sociedad LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se eligen Directores a los señores Charles A. Lockwood, Alfred Hugg Rogers Ford, Kenneth Geofrey Goodman y a Mateo Guillermo Browne y como Síndico Titular al señor Francisco Buero y Suplente a Rodolfo Bosemberg. Todos por el término de un año. Por acta de directorio Nº 508 del 31|12|73 se resuelve dejar constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente a Charles A. Lockwood; Vicepresidente a Alfred H. R. Ford y Directores a Kenneth G. Goodman y Mateo G. Browne. — Buenos Aires, 30 abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 — e.9|5-Nº 74.108-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. — Arriazu, Mouré y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Que por Asambleas Generales del 21|10|72 y 7|11|73, el Directorio de la sociedad "ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores titulares: Luis María Garrasino (presidente); Emilio Nemesio Arriazu (Vicepresidente), José Angel Collazo, Juan Rocamora, José Collazo, Miguel Lorenzo Heras y Miguel Alfredo Filgueira; Directores Suplentes: Luis Alberto Garrasino, José Luis Liboreiro, Wolf Eugenio Irschick, Graciela Heras de Rocamora, Héctor Alberto Collazo, Manuel Heras y Carlos Andrés Hermansson; Síndico titular: Nicolás Florencia Whelan; Síndico suplente: Juan Bautista Imperiales. — Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75. e.9|5-Nº 74.200-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BIEZA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 7 de setiembre de 1972, procedió a designar directores titulares a los señores Hasso Waldemar Peter Cherr; José María Vicario y Francisco Javier Fernández. — Como Directores suplentes fueron designados la señorita Nora Delia Pérez y Gloria Casanovas de Monteagudo. — Como Síndico titular fue designado el señor Federico Abella y como Síndico suplente la señora Zulema Raquel S. de Suárez. — Por Acta de reunión de Directorio de fecha 18 de setiembre de 1972, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Hasso Waldemar Peter Cherr, venc. mandato 30|6|1974. — Vicepresidente: doctor José María Vicario: vencimiento mandato 30|6|1974. — Director titular: Francisco Javier Fernández. — venc. mandato 30|6|1974. — Directores suplentes: Nora Delia Pérez y Gloria Casanovas de Monteagudo: venc. mandato 30|6|1973. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Octubre de 1973, ha procedido a mantener en sus mandatos a los Directores titulares y ha designado Directores suplentes a los señores Federico Abella y Nora Delia Pérez. — Como Síndico titular fue designado el Dr. Omar Angel Fregenal, y Síndico suplente el Dr Juan Carlos Lazurri. — Y, por acta de reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 1973, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Hasso Waldemar Peter Cherr, venc. mandato: 30|6|1974. — Vicepresidente: Dr. José María Vicario: venc. mandato 30|6|1974. — Director titular: Francisco Javier Fernández: venc. mandato 30|6|1974. — Directores suplentes: Federico Abella y Nora Delia Pérez: venc. mandato 30|6|1974. — Síndico titular: Dr. Omar Angel Fregenal, venc. mandato: 30|6|1974. — Síndico suplente: Dr. Juan Carlos Lazurri venc. mandato 30|6|1974. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e.9|5-Nº 74.064-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DEMACO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 1973; procedió a designar Directores Titulares a los señores Francisco Macri, Juan Carlos Vivo, Antonio Macri, Gino Zanier y José Enrique Sivori. — Directores Suplentes fueron electos los señores Jorge A. Blanco Villegas y Ricardo F. Britos. — Como Síndico Titular fue electo el señor Alberto Mikkelsen y Síndico Suplente el Sr. Raúl Horacio Bottaro. — Y, por acta de reunión de Directorio de fecha 14 de agosto de 1973; se distribuyeron los cargos que quedaron así; Presidente: Francisco Macri; Vicepresidente: Juan Carlos Vivo; Directores Titulares: Antonio Macri, Gino Zanier y José Enrique Sivori.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 9|5 Nº 74.087 v. 9|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 31 de julio de 1973, la sociedad "KOVAL Y BLANCK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", designó los directores de la misma y distribuyó sus cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Saúl Koval; Directores titulares: Sres. Jaime Blanck; Elías Chomnalez; Teresa N. de Blanck y Ester C. de Koval; Director suplente: Sr. Moisés Gelman; Síndico Titular: Dr. Abraham Nemirovsky; Síndico suplente: Contador Jacobo Gluschankof. — Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|5 Nº 74.203 v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1972, la sociedad "ROLMEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", designó y distribuyó los cargos de los directores de la misma y por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 designó sus Síndicos, quedando compuesto el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Lázaro Karadagian; Vicepresidente: Sra. Yolanda Z. de Karadagian; Directores Titulares: Sres. Pascual Graziano y Julio Begun; Directores Suplentes: Sres. Pedro Karadagian y Miguel Karadagian; Síndico Titular: Sr. Domingo T. Lavergata; Síndico Suplente: Sra. Beatriz K. de Jaberman. Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 9|5 Nº 74.234 v. 9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "PEROXIDOS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y ASESORA" en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de febrero de 1974 y en la reunión del directorio de fecha 18 de febrero de 1974 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas; Presidente: Miguel Mario Ptaschne; Vicepresidente: Ernesto Krahmer; Directores Titulares: Henri du Cloux, Carlos Felipe Schneider, José Klinkovich, Robert Jules Stephan Marie van Straaten; Síndicos, titular y suplente: Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider, respectivamente, todos por el término de un año. — Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 — e.9|5-Nº 74.111-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea y directorio de fecha 6 de setiembre de 1973 "FALATO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y DE INVERSIONES" ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Celia Carmen Falato de Cuppa; Vicepresidente: Osvaldo Alberto Distéfano; Director: Carmen Rodríguez de Falato, Elba Falato de Distéfano, Valentina Rodríguez de Alberdi, Teresa Rosa Franchini de Falato; Síndico Titular: C. P. N. Juan Carlos Nicolini, Síndico Suplente: C. P. N. Juan Carlos Césari. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 — e.9|5-Nº 74.131-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de abril de 1974, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, se resolvió la designación de directorio de la sociedad "AUTOMOTRIZ CARIBO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por actas de asamblea de fecha 22 de enero de 1973 y 31 de diciembre de 1973, y de directorio de fecha 23 de enero de 1973, nombrándose para desempeñar los cargos de directores titulares a los Sres. Jorge Aurelio Borria, Domingo Cariglino, Roque Antonio Cariglino, Juan Emilio Facoltini, y Enrique Nicolás Molony. Asimismo queda reelegido el directorio de la sociedad de la siguiente manera; Presidente: Jorge Aurelio Borria; Vicepresidente: Domingo Cariglino; Vocales: Roque Antonio Cariglino, Juan Emilio Facoltini, Enrique Nicolás Molony. — Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 — e.9|5-Nº 74.152-v.9|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "TROVA INDUSTRIAS MUSICALES, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1973, fueron designados directores los Srs. Alfredo Isidoro Radoszynski. — Alfredo Isidoro Zilberstein y Félix Horowicz, y como suplente, Sra. Raquel Wagon de Radoszynski y por acta de Directorio Nº 49 de fecha 22|12|73 fueron distribuidos los cargos designándose presidente al señor Alfredo I. Radoszynski y Vicepresidente a Félix Horowicz. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|5-Nº 74.168-v.9|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad METALONCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por escritura pública Nº 57 de fecha 28 de febrero de 1974 pasada ante el Escribano Jorge Raúl Causse, ha protocolizado las actas de Asamblea Nº 14 de fecha 22 de noviembre de 1972, por la cual fueron nombrados Directores, y por Acta de Directorio Nº 106 de fecha 23 de noviembre de 1972, se procedió a distribuir los cargos, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Jorge Jaime Waisberg. — Vicepresidente: Marcelo Eduardo Sitnisky. — Directores: Ricardo Daniel Waisberg. — Aída Hirsch de Waisberg. — Reina Esses de Waisberg. — Silvia Beatriz Waisberg de Sitnisky y Graciela Pellejero de Waisberg. — Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.9|5-Nº 74.169-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto: "MOTORCISA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", comunica que por Asamblea de fecha 25|1|1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 25 de enero de 1973, han sido designadas en calidad de Directores, las siguientes personas: Presidente: Pellegrino Fusco; vicepresidente: Antonio Fusco; director gerente: Enrique Fausto Collodel; síndico titular: Ernesto Salvador José Fregosi; síndico suplente: Roberto Calaza. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.9|5-Nº 74.070-v.9|5|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ZAFIRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 28 de noviembre de 1973 procedió a la elección de Directores, y por reunión de Directorio s|Acta Nº 22 de fecha 28 de noviembre de 1973 quedó constituido el mismo de la siguiente forma: Presidente: Héctor Francisco Puga, y vicepresidente: Oscar Gastaldo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.9|5-Nº 74.170-v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "BARRACA MAZAMETENSE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL" por Asamblea de Accionistas, Acta Nº 70 de fecha 20 de diciembre de 1973, fueron designados directores los Sres. Carlos A. Juni. — Armando Pérez y Jose María Paz, y por Acta de Directorio Nº 71, se nombró presidente a Carlos A. Juni, y vicepresidente a Armando Pérez. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.9|5-Nº 74.171-v.9|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea Nº 9 de fecha 31 de julio de 1973 el Directorio de "FLAMINI HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda así constituido: Presidente: Roberto Flamini; Vicepresidente: Antonio Tijman; Director Titular: Encarnación Rubio Vda. de Flamini; Director Titular: Amalia Tedesco Vda. de Flamini.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.214 v.9|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria de "MIGUEL ANGEL SOPRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y reunión de Directorio del 29 de octubre de 1973, designaron directores y distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Miguel Angel Soprano; Vicepresidente: Sr. Juan Alberto Soprano; Directores Titulares: Sr. Miguel Angel Soprano (h.) y Bautista B. Escariz; Directores Suplentes: Sras. Elida E. S. de Soprano y Silvia C. Soprano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|5 Nº 74.217 v.9|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea Nº - de fecha 30 de abril de 1973 el Directorio de "CAMISERIAS TOSAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda así constituido: Presidente: Constantino Tosar; Director: Jorge Tosar; Director: Roberto Constantino Tosar; Síndico Titular: Carlos Alberto José Petronio; Síndico Suplente: Adolfo Rogelio Pan.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|5 Nº 74.213 v.9|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973, la sociedad "LUMILAGRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", designó los directores de la misma y distribuyó sus cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Eugenio S. Suranyi; Vicepresidente: Sr. Ladislao Falus; Vocales: Sres. Simón Liubitch y Práxedes Fermoselle; Síndico Titular: Sr. Salomón Fainstein; Síndico Suplente: Sra. Elsa Leonor Bergsztein de Lerech.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.205 v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria del 31|7|73, de "ESTAMPERIAS LYON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", procedió a la elección de directores con mandato hasta el 31|3|74 y la reunión del Directorio de la misma fecha, distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Fernando Longuet; Vicepresidente: Sr. José López Mossi; Directores: Sr. Emilio Amín Martínez; Ingeniero Fernando Alberto Longuet y Vicente José López Córdoba. — Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 74.219 v. 9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "METALURGICA MAFERINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1971; se procedió a la designación del siguiente Directorio: Presidente: Antonio María Fernández; Vicepresidente: Clauco Gazzari; Directores: Ricardo A. Manzone, Ricardo Suárez Bengochea, Raúl Elizalde; Síndico Titular: Héctor Nicolini; Síndico Suplente: Ezequiel A. Justiniano. — Por Acta de reunión de Directorio de fecha 2 de agosto de 1972, le fue aceptada la renuncia presentada por el Director Dr. Ricardo Suárez Bengochea. — Por Acta de reunión de Directorio de fecha 27 de diciembre de 1972; se designó en su reemplazo al Dr. Juan Ernesto Cambiaso. — Por Acta de reunión de Directorio de fecha 23 de abril de 1973; fue aceptada la renuncia presentada por el Director Dr. Juan Ernesto Cambiaso. — En consecuencia, el Directorio de la sociedad está integrado por cuatro miembros titulares con la siguiente distribución de cargos; Presidente: Antonio María Fernández; Vicepresidente: Glauco Gazzari, Directores Titulares: Ricardo A. Manzone y Raúl Elizalde.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e. 9|5 Nº 74.283 v. 9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de diciembre de 1973 de la sociedad denominada "PAPELERA HURLINGHAM", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se procedió a reelegir el Directorio de la misma, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Luis Asterio Cámara; Vicepresidente: Sr. Héctor Luis Cámara; Directores Titulares: Sr. Enrique Gutiérrez, Sr. Carlos Alberto Gutierrez, Dr. Eduardo Juan York Camerini Dávalos; en representación del Ministerio de Bienestar Social, Dr. Humberto David Linares Fontaine; en representación de la Dirección General Impositiva; Sra. María Carmen Amelia D'Alessandro y Sr. Luis Alberto Cámara, Síndicos Titulares: en representación del Banco Nacional de Desarrollo, doctor Julio César Cabrera; Dr. Jorge Antonio Rafael Otone y Dr. Santiago Lopresti; Síndicos Suplentes: Dr. Julio de la Torre y Contadores Públicos Nacionales, Sr. Horacio Molinari y Sr. Héctor Lavalle.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e. 9|5 Nº 74.259 v. 9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Asamblea General Ordinaria reunida el 28 de abril de 1973, fueron elegidos y distribuidos los cargos en el Directorio de MONTEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA; Presidente: Victorio A. Torrecilla; Vicepresidente: Raúl Hernán Martínez Aceto y Vocal: Susana Mannino de Granja.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 9|5 Nº 74.235 v. 9|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SIDLER y ANNA ALICE BATTIG, ANA ALICIA BATTIG, ALICE ANNA BAETTIG, ALICIA ANA BEATTIG, ALICIA BATTIG, ALICIA BATTIG de SIDLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.9|5 Nº 74.276 v 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LAUFER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.9|5 Nº 74.299 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 45.— e.9|5 Nº 74.309 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA PERUGINI de MACARRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — María T. Berzosa, secretaria

$ 45.— e.9|5 Nº 74.278 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEONOR BEROIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974 — María T. Berzosa secretaria

$ 56,25 e.9|5 Nº 74.228 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALE JANDRO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 45.— e.9|5 Nº 74.107 v.13|5|74

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALADINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario
$ 45.— e.9|5 Nº 74.308 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARCIA o EDUARDO GARCIA RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.148 v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO IACONIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.245 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD TABOADA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.099 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERACLIO LEON VIVIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.059 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA AMALIA LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.206 v.13|5|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN NICETO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.224 v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALINO FLORO HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.175 v.13|5|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HELFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.075 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BIANCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.286 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FARINA o DOMINGO JOSE FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.173 v.13|5|74

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA GUALLANES de CANDELAREZI y AMERICO CANDELAREZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.274 v.13|5|74

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION CANDELAREZI de SANSANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.275 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA EMILIA CATALINA MICHELLI de DEL TURCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.256 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMELIA CECILIA MAILLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.105 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.094 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA MELITONA LEGARRETA de LOUPIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.180 v.13|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. —e.9|5 Nº 74.166 v.13|5|74

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, intima al demandado JUAN CARLOS BERNEDO, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: "Blasco, María Cristina c|Bernedo, Juan Carlos s|divorcio, sep. bienes, tenencia". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 52,50 e.9|5 Nº 74.048 v.10|5|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION FRAIZ de RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.074 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la LUZ LOURDES PASTORA CHAMBA de SOPRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.072 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARIA CASTELLI viuda de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.069 v.13|5|74

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza a LISANDRO JUSTO BENITO por quince (15) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Pcia. de Buenos Aires c|Benito J. L. s|sumario. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 60 e.9|5 Nº 74.268 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN GRISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.260 v.13|5|74

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.128 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PEDRO SPOSITO o PEDRO SERAFIN SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.9|5 N 74.145 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIOGENES MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.124 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por el plazo de diez días a don RENE NICOLAS FAURE, en los autos "Domínguez Luis J. c|Faure René Nicolás s|escrituración", a que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 60 e.9|5 Nº 74.049 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO RUFINO DEL BARCO PIÑERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.209 v.13|5|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO BOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.284 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.9|5 Nº 74.258 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a MANUEL RIAL Y LAMEIRO, para que comparezca en autos: "Rial y Lameiro, Manuel s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento a fin de que tome intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 9|5 Nº 74.267 v. 9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BONIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.181 v. 13|5|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.077 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTES DE OCA de CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.126 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GALLEGO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.261 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA BEN DE CADEMARTORI y MARIA LUISA CADEMARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e. 9|5 Nº 74.177 v. 13|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PRINCIPATO Vda. de KOHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.270 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAMO MANUELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.114 v. 13|5|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ y CONCEPCION GONZALEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.149 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.135 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA MATLIS Vda. de BRONSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. —e. 9|5 Nº 74.192 v. 13|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GALVAO o GALVAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amasado, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.229 v.13|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.071 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL VENTRICI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.172 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DIMARE de LOPREATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.056 v.13|5|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA PERALTA de MITEFF VLASOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974 — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.146 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ANUNCIADA MECCIA de FERRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 75,60 e.9|5 Nº 74.287 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO DEL CARMEN OLGUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.067 v.13|5|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES LAGE de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.137 v.13|5|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "IMIBA, S.A.I.F.A.C. c|OLGUIN DE D'AMICO, FAUSTINA, s|ejecuc. hipotecaria", expediente Nº 18.647, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 10 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la propiedad ubicada en el Partido de Tigre, Paraje Talar de Pacheco, lote Nº 12 de la manzana 101, que mide 10 metros de frente sobre la calle Neuquén, por 50 m. de fondo. Superficie: 500 m2. Base: $ 2.933,48 al contado Seña: 8 % y comisión 3 % en efectivo. Ocupada por la demandada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 123,75 e.8|5 Nº 74.247 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.102 v.13|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PALACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.238 v.13|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.156 v.13|5|74

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLINO RONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.273 v.13|5|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KROH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.242 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Hugo Carullo, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.232 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SANTILLAN BOUQUET de PRAT GAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. —e.9|5 Nº 74.265 v.13|5|74

Nº 24

Juzgado Civil 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PEREZ o ISAAC PEREZ ITURRE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.296 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.090 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría N 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.193 v.13|5|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, hace saber que se ha presentado FEIGA GABA, solicitando cambio de nombre y apellido por el de Fanny Gabe. Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Antonio M. Coghlan, secretario.
$ 18,75 e.9|5 Nº 74.244 v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GASTAÑAGA o GASTAÑAGA de CONSALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.230 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a don HECTOR PEREZ a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Pérez Héctor s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18,75 — e.9|5-Nº 74.141-v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ZAPPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.140-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HASSAIN ALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.138-v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COSME GRANT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 — e.9|5-Nº 74.129-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GANDO GADRO y MARIA REMEDIOS o REMEDIOS FREAN de GADRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.136-v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS STEINBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.118-v.13|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BALLESTEROS. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.191-v.13|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARRACEDO y AVELINA LERA de CARRACEDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.251-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO CARLOS BERNASCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.252-v.13|5|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIROSLAW HRECZANYK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1974. —Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.253-v.13|5|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GODOY de SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.280 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ABRAHAM o ROSA ABRAHAN MARDUJ o ROSA ABRAHAM MARDUJ de SECILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.052 v. 13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.211 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.165 v. 13|5|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PELLEGRINO PRATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.260 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.098 v. 13|5|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ANA o AURELIA DELATORRE viuda de LUIS MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.220 v. 13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO CARBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.097 v. 13|5|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ERNESTO SABEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.194 v. 13|5|74

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PIATIGORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.119 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COTIGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.103 v. 13|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a TECNICA E INDUSTRIAL LOMAS y DOMINGO RAGO, a fin de que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho en juicio "Banco Francés del Río de la Plata c|Provincial Automotriz, S.R.L. y otros s|ejec., expediente 39.727|72", bajo apercibimiento de designársele como Defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 60.— e.9|5 Nº 74.084 v.10|5|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "TRANSCONTINENTAL, S.A. DE TRANSPORTES, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: a los letrados y representantes de la convocatoria: Dr. Agustín Rodríguez Jurado (h.), $ 1.500; Dr. Federico Amadeo $ 2.000; Dra. Virginia Kunath, $ 500; procuradora Ruth Andino, $ 300; contador Francisco Bendicente, $ 6.000; al escribano inventariador, Zulema Kaswalder de Campagnoli, $ 1.500; Dr. Raúl Víctor Ferreira, letrado del Síndico, $ 700; al liquidador Banco Nacional de Desarrollo, $ 5.000, y en conjunto a los letrados del liquidador, Dres. Juan Carlos Brandan Héctor de la Torre Peña, Bernardo Sofovich y Andrés J. Buey Fernández, $ 1.700.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.— e.9|5 Nº 74.054 v.10|5|74

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos CHELLE ARGENTINA, S.A., s|quiebra, se ha presentado proyecto de distribución definitiva de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 37,50 e.9|5 Nº 74.053 v.10|5|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de ENRIQUE AMADEO SANCHEZ S. A., que hasta el día 27 de mayo de 1974, los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Alfredo Cichero, con domicilio en México 1964. — Señálase el día 3 de julio de 1974 para que el Síndico presente su informe.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.9|5 Nº 522 v.15|5|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber en los autos. CASTIGLIONE, RICARDO s|quiebra, que se encuentra en Secretaría el estado de distribución presentado por el liquidador, que será aprobado si no es observado en el término de diez días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 37,50 e.9|5 Nº 74.179 v.10|5|74

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CIPROGAN S.C.A., SAUL SCLOVIN y SAMUEL SZMULEWICZ, expediente 31.022. Síndico, Bernardo Roitman, con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días, a contar desde el último día de publicación del presente. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de agosto de 1974, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 262,50 e.9|5 Nº 74.083 v.15|5|74

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "ALFIL EDITORA Y DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|quiebra s|inci-

ciente de calificación de conducta", que se ha declarado la conducta de la fallida y los señores León Pinkler, Benjamín González Márquez y Mario Alfredo Pérez, como culpable y fraudulenta.
Secretaría, 17 de abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 9|5 Nº 523 v. 9|5|74.

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "LOPEZ ANTONIO MANUEL s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se ha declarado la conducta del fallido Antonio Manuel López como culpable y fraudulenta.
Secretaría, 17 de abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 9|5 Nº 524 v. 9|5|74.

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día, de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos "ACEROS INDUSTRIALES S. A. C. I. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta"; a la fallida y a los señores: ANTONIO MEREB, JUAN OSVALDO CESAR LONGOBUCO, ADELA MEREB de LONGOBUCO, MARIO HORACIO PAITA, JORGE ANDRES PUJOL Y MIGUEL L. ROCINA.
Secretaría, 15 de abril de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 9|5 Nº 525 v. 9|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "FRIDMAN ABRAHAM". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de octubre 1969. — Síndico: Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio: Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 8 de agosto de 1974, hora 9, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e. 9|5 Nº 526 v. 15|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ RIZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1974 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.164 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SANTOS PADRON CERQUEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lidia Germano, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.096 v.13|5|74

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTINO CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Juan C. H. Izetta, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.231 v.13|5|74

Nº 25

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GAGIULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.110 v.13|5|74

Nº 26

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, Secretaría del Dr. Luis Mauricio Gaibrois, cita por diez días a RICARDO ALBERTO BARILE MANDIA para comparecer al juicio "Quinteros de Massa Quiteria y otras c|Barile Mandia, Ricardo Alberto s|consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 52,50 e.9|5 Nº 74.157 v.10|5|74

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.051 v.13|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del doctor Leonardo D. Colosimo Luraghi, en la causa número 12.120, caratulada "I.M.E. s|den. defraudación prendaria", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del edicto, para que comparezca a estar a derecho a RICARDO MANUEL ROMERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 15 de abril de 1974. — Leonardo D. Colosimo Luraghi, secretario.
e. 9|5 Nº 527 v. 15|5|74

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Molinari, Adolfo, s|malversación", expediente Nº 25.747, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADOLFO MOLINARI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 8 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e. 9|5 Nº 528 v. 15|5|74.

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Díaz, Miguel y otros s|robos reiterados", que tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, bajo el Nº 25152, cita, llama y emplaza a HECTOR OSCAR MURIÑIGO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 8 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e. 9|5 Nº 529 v. 15|5|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARGENTINO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 80.251, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril 15 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 9|5 Nº 530 v. 15|5|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a MARIO LADISLAO KACZMAJCZYK, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 9|5 Nº 531 v. 15|5|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a TERESA PEREYRA, a que comparezca a estar a derecho en la causa 80247 que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 9|5 Nº 532 v. 15|5|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "HENNEKENS ROBERTO EUGENIO y otras c|HENNEKENS JULIO PEDRO, s|sucesión s|división de condominio", (Expediente Nº 39.787), que el martillero Augusto V. Ferreyra rematará en el local del Hotel Roma, sito en la calle San Nicolás número 570, de la ciudad de Pergamino, el 18 de mayo de 1974, a las 16 horas, una fracción de terreno ubicada en el ejido de la misma ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), designada como lote 2 del plano especial, que es la mitad Sud Este de la chacra número 73, compuesto su terreno, según título, de mts. 495.37 al S.E. por donde linda, calle en medio con al chacra 72; mts. 271.505 en el costado N.E. por donde linda, calle en medio con parte de la chacra 96; mts. 495.37 al N.O. por donde linda con el lote número 1; y mts. 271.505 en el costado S.O. lindando, calle en medio con parte de la chacra número 42, lo que hace una superficie de 13 hectáreas, 44 áreas, 05 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Desocupada. Base: $ 15.000. El precio podrá abonarse: el 50 o|o al contado, el 25 o|o a un año y el otro 25 o|o a dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, con más el 18 o|o de interés anual pagadero por trimestre adelantado, en cuyo caso la posesión se dará en el mismo acto de escriturar la venta e hipoteca, por ante el escribano que designarán los acreedores hipotecarios. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 315.- e.9|5 Nº 74.144 v.13|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: "PITELLA de GARCIA ANTONIA MARIA, s|sucesión" (Expte. Nº 20.189), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 15 de mayo a las 15 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Treinta y Tres Nº 778, edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al S.O. por 32 m. 84 de fondo al S.E. y 32 m. 81 al N.O. — Consta de hall, sala, baño, cuatro dormitorios, w.c., y en altos dos habitaciones. — Base: $ 35.533. El importe podrá abonarse: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con 20 o|o de interés anual, sobre saldos, pagaderos por trimestres anticipados, constituyendo hipoteca sobre dicho saldo al otorgarse la correspondiente escritura traslativa de dominio que será otorgada ante el escribano Daniel Ferrari, dentro de los sesenta días de aprobado el remate. Se entregará totalmente desocupada. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 225.- e.9|5 Nº 74.212 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA JORGE y otros contra HVALA LEOPOLDO y otra, s|hipotecaria" (Expte. 2.296), que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el miércoles 15 de mayo próx., a las 15 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Pueyrredón 586 e|Granaderos y Solari, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero. Superficie terreno 389.87 m2., Catastro: Circ. VI, Sec. C., Manz. 97, Parc. 41, que consta de: dos dormitorios, living, comedor, baño completo, fondo y garaje. Ocupado por el demandado y familia. El contrato de mutuo establece: Cláusula V, que los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente el inmueble, y la Cláusula XII, inc. 1: los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los 10 días de recibir la notificación que se les curse al efecto. Visitar todos los días de 14 a 17 horas. Base: $ 17.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 225.- e.9|5 Nº 74.213 v.13|5|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "MARCHESE VICENTE JORGE y otros c|BLASKOWITZ JUAN MIGUEL s|ejec. hipotecaria", exp. 23550|73, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli, subastará el día 13 (trece) de mayo de 1974, a las 10,30 horas, en el local de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Pedro Goyena Nº 4280 de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, entre las calles Mariano Moreno y Paraná, con una superficie de 1.023,55 m2, con edificación de vivienda al frente, de dos plantas, galpón al fondo de 630 m2, propiedad que se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Visitar días y horas hábiles de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. — Base: $ 115.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 157,50 e. 9|5 Nº 74.351 v. 13|5|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "CUTILLO ELENA MARIA A. A. y otros c|PORRETTI y BORDIGONE de GOMEZ CADRET ELSA LEONOR s|ejecución hipotecaria", expediente 28.111 (reservado), que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 15 de mayo a las 16 horas en Perú 27, Capital, el departamento unidad 4, piso 1º del edificio Aráoz 2943, entre las French y Avda. Las Heras. — Superficie propia 109 metros cuadrados, porcentual: 8,38 por ciento. — Se adeuda en concepto de expensas comunes desde enero de 1973 a marzo de 1974 $ 6.823,35. — Base de venta al contado retasada $ 43.907,97. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupado por el señor Rubén Blanco, esposa e hija. — Cláusula 4ª del contrato de mutuo: Que en el caso de ejecución antes referido deberá la deudora desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos e improrrogables de la notificación de la demanda y en su defecto las acreedoras podrán exigir el inmediato desalojo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visitas días de 10 a 12.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 202,50 e. 9|5 Nº 74.400 v. 13|5|74

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por un día, en le juicio: "FERNANDEZ OSCAR ALBERTO c|CARRANZA DIEGO s|ordinario", expediente 15.367, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 19,30 horas, en la calle Anchoris 36, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor marca "Champion", gabinete madera, sin número visible; una mesa rodante en madera con dos estantes, tipo español; una lámpara de pie, cuerpo de metal labrado, base de madera, pantalla color claro tipo pergamino; una lámpara de pie, base y cuerpo de madera color blanco y pantalla con guarda parte inferior y hojas verdes; una máquina de coser familiar marca "Godeco", sin número visible y un reloj antiguo en madera, con una puerta, el reloj sin marca ni número visible y con péndulo, todo en uso. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 52,50 e. 9|5 Nº 74.254 v. 9|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "DIONISIO ANTONIO N. contra RAMIREZ EDUARDO P. s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.217|70) que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, T. 38-3589) rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día viernes 17 de mayo de 1974, a las 16,30 horas: Un departamento sito en la calle América Nº 369 entre las de Congreso y Defensa, de la localidad de Haedo (Partido Morón, Prov. Bs. Al-

res), designado como Unidad Funcional Nº 3, integrada por los polígonos 00-03, 01-03, inscripta bajo el Nº 11.685-00-03 - 01-03, legajo especial Nº 18.685 Propiedad Horizontal, que tiene las siguientes superficies: Polígono 00-03: cubierta 55,77 m2., descubierta 2,04 m2., total polígono: 67,81 m2.; polígono 01-03: descubierta y total del polígono: 54,53 m2. Superficie total de la unidad funcional: 112,34 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 342, Parcela 7, subparcelas 00-03 y 01-03. Según constancias en autos se halla ocupado por doña Delia Medina de González y dos hijos, abonando un alquiler de $ 350.— mensuales, sin contrato de locación. Por la cláusula 5a. del contrato hipotecario obrante a fs. 98 de autos: "la parte deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante y a no arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento del acreedor hipotecario". El departamento consta de living, un dormitorio, comedor, baño instalado, cocina (a garrafa) y azotea. Puede visitarse todos los días de 14 a 18 horas con tarjeta del martillero. Base pesos 21.360. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 281,25 e.9|5 Nº 74.163 v.13|5|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARG. S.R.L. s|quiebra", Expte. Nº 25.956, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, los días martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de mayo de 1974, de 10.30 a 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 1503|1548 y fs. 1555, ya que dada su extensión se detalla solo en parte, muebles, mercaderías y libros: aprox. 21.245 ejemplares doblados y alzados; aprox. 4.220 ejemplares en rama; 4.365 paquetes c|100 pliegos doblados, todos ellos del Diccionario Enciclopédico Gran Omeba; 5.200 ejemplares Las Empresas, El Gobierno y el Interés Público; 3.600 Inmigrantes Ilustres; 2.931 Manual de Desarrollo de las Areas Remotas; 3.982 El Hombre y los Problemas Demográficos; 1.276 La Historia de la Ciencia en América; 3.560 "15 Poetas Norteamericanos", 3.612 La Carreta y La Estrella; 2.438 Folklore y Educación; 2.660 Derecho Internacional, Comercio y Finanzas; 1.250 La Historia de la Ciencia en América; 1.754 Introducción a la Pedagogía; 668 La Reforma Educativa Mexicana; 1.398 Educación de la Comunidad; 2.234 El Gobierno en Acción; 309 Tratados de las Obligaciones; 2.088 Desarrollo de las Ideas en los Estados Unidos; 2.045 Desafío al Retardo Mental; 1.600 doblados y alzados "Aristóteles", tomos I y II; 3.395 El Complejo Urbano; aprox. 3.000 pliegos en lámina "Ciencia de la Educación"; 1.034 sin encuadernar "Economía"; 2.268 en rama "Legislación Aduanera y Régimen Procesal; 1.065 doblados y alzados Manual de Derecho Político; 1.576 doblados y alzados "Platón", tomos II, III y IV; 720 El Teatro Norteamericano; 1.166 Criminología de la Guerra, 873 Educación Vocacional: 216 Las Ideas Políticas de Mayo; 5.800 Historia de la Economía Norteamericana; 3.644 Legalismo; 2.806 El Trabajo Social en Grupos; 1.769 Planeamientos de los Servicios de Comunidad p|Menores en Dificultades; 2.220 La Organización de los Estados Americanos; 700 colecciones de 4 tomos encuadernados Escuelas Prácticas p|Maestros; 2.292 encuadernados Gran Enciclopedia de Ciencias de la Educación, tomo I y 25, tomo II; 2.071 Igualdad y Derechos Civiles; 2.710 Manual de Proyectos de Servicios de Comunidad; 3.455 El Arte en Estados Unidos; 2.52 7Opinión Pública y Democracia; 2.440 Poesía Norteamericana Contemporánea; 2.290 La Tradición en la Pintura Norteamericana; 30 colecciones de 6 tomos Obras Escogidas de J. B. Alberdi; 1.037 La Función Social de los Intelectuales; 413 Guía Sicopedagógica para cursos primarios encuadernados; 1.224 Teoría de la Literatura Norteamericana; 1.920 Norma Jurídica y Conocimientos Jurídicos; 2.184 El Sistema Legal Norteamericano; 1.483 encuadernados Diccionarios Enciclopédico Ilustrado Gran Omeba, tomos varios; 1.480 La Fenomenalogía y sus Problemas; 783 Obesidad Femenina; 1.297 Temas de Cancerología; 830 Cómo Atacar la Inflamación; 1.271 Las Enfermedades Mentales; 1.199 El Niño Enfermo; 1.253 Pláticas Médicas Atenienses; 2.403 Un Mundo Nuevo Nace; 1.379 Teoría de la Organización; 2.758 La Transformación de la Escuela; 3.751 Ciencia y Cultura; 3.510 El Mundo de la Música; 1.870 Educación Vocacional, y gran cantidad de libros, encuadernados, en rústica, doblados y alzados, de distintos temas, escritorios metálicos, de madera; armarios, archivos, ficheros metálicos, sillas, estanterías de madera dist. medidas, divisiones de madera y vidrio, caja fuerte "Bash Hnos. y Cía.", acondicionador de aire, ventiladores, conmutador p|5 líneas, máq. deescribir Olivetti Lexicon 80, Nº 156.805; máq. fotocopiadora "Coronastat" 55 S.C.M., Nº 884.221, de 0,91 x 0,83 x 0,51; aprox. 500 tarimas o bases de madera dist. medidas y demás útiles de oficinas, que se exhiben los días 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 1974, en el horario de 14 a 17.30 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850|852, planta baja (acceso de vehículos). Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 547,50 e.9|5 Nº 74.101 v.10|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 19, comunica por 2 días en autos caratulados COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA. c|IMPACTO INMOBILIARIA S.A.C.I.F.M. s|Prenda, Exp. número 164.895 que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 23 de mayo de 1974, a las 14,30 hs., en el local de la calle Paseo Colón Nº 975 de esta Capital, el siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca Burroughs, modelo F-5300, Nº F-530 71-S, con motor eléctrico marca Burroughs Nº 53071-S de 1|3 CV. Base $ 2.596.60. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo y al contado. Entrega previo pago total del precio. El bien podrá ser visto los martes y jueves de 9 a 11,30 horas.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 90.— e.9|5 Nº 74.093 v.10|5|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día, en el juicio: "CREDITO AVDA. SAN MARTIN S. A. c|FERRANDO JOSE ANTONIO y otro s| Ejecutivo". Expte. 168.592, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 19.30 horas, en la calle Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca "Sidet", sin número visible, modelo portátil, pantalla chica, en uso, funcionando y buen estado de conservación. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión: 10 o o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 33,75 e.9|5 Nº 74.255 v.9|5|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría a mi cargo, en autos: BENVENUTO S.A.C.I. c|A. de VARTANIAN ULEMIA s|sumario, Exp Nº 165.452, comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 11 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Una sierra cortadora de carne marca F.H., s|Nº visible con superficie de cortar de mármol; Una balanza de colgar marca Trébol, capacidad 30 kgs. con su correspondiente bandeja. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o .
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario
$ 60 e.9|5 Nº 74.549 v.10|5|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9 Secretaría única de la Dra. Alcira Ferrer de Chirino, comunica por un día en el exhorto MESROPIAN GREGORIO y otro c|FONGAR S.R.L. o EXPRESO FONGAR S.R.L. s|Demanda Laboral (Expte. 23.194), que el martillero A. Freijedo, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, Una caja fuerte marca Vironia, de 1 puerta, de dos metros de alto aproximadamente, sin llave, con gaveta interior cuya combinación no funciona; 3 Escritorios de madera pintada, con 4 cajones cada uno, sin llave y y con vitreas; 4 armarios metálicos de dos puertas cada uno y sin llaves y una máquina de escribir marca Olivetti de 160 espacios. Todos los bienes se encuentran en regular estado de conservación. — Se exhiben allí de lunes a viernes en horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos en efectivo y en el acto del remate. — Subasta sujeta a aprobación.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Alcira N. Ferrer de Chirino, secretaria.
$ 67,50 e.9|5 Nº 74.520 v.9|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, a cargo del doctor Víctor Raúl Perfetto, comunica por un día, en autos GAVILAN DE MAZUFRI MARIA DE LOS MILAGROS c|DE OLAZABAL RAMIRO MARCELO s|despido, Exp. Nº 20.271, que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el día 10|5|74, a las 14, horas sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844, Capital donde se exhiben, todos los días, en horario comercial y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de 2 cuerpos y 2 sillones de un cuerpo c|u., tapizados en pana color mostaza. Un juego de comedor compuesto de una mesa en forma redonda, 6 sillas respaldo de esterilla con asiento, pana verde. Un aparador de madera con 4 puertas dos de ellas de vidrio, de la parte superior y en la parte inferior 4 puertas de madera con 4 cajoncitos. — Su medida es de 2,20 por 2,50 por 0,50 aproximadamente. — Todo en estilo colonial español al parecer; Una estufa a gas infrarrojo marca Sansur sin Nº visible — Funcionando. — Comisión 10 o|o, entrega conforme art. 565 del CPCC
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Rodolfo César Pockorny, secretario
$ 63,75 e.9|5 Nº 74.491 v.9|5|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MARTA BARLETTA de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45 e.7|5 Nº 73.573 v.9|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA KRINKEVICH de BRZOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.818 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ABALOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.786 v.10|5|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA o NICOLA MARIA o NICOLAS SANTOLIQUIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.7|5 Nº 73.736 v.9|5|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.406 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.643 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYES MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 33,75 e.8 5 Nº 74.006 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza a don RODOLFO ROBERTO CASAL a fin de que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho y tomar la participación de ley en autos: "Raspanti Juan Pedro c|Casal Raúl Enrique y otros s división de condominio". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 37,50 e.8|5 Nº 74.026 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN LOPEZ y de ESTRELLA RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.993 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.856 v.10|5|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR SASSONE de SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. —e.8 5 Nº 73.929 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PELLEGRINO viuda de LABORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.524 v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ URSINO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretaria.
$ 45 e.7|5 Nº 73.630 v.9|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA ZARZA de ABREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.375 v.9|5|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil 4, secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA OCTAVIA DIAZ de CORTMANN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 33,75 e.8|5 Nº 73.780 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAMUEL AIZPUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 33,75 e.8|5 Nº 73.876 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SAN LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 33,75 e.8|5 Nº 73.875 v.10|5|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GHERGO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y "La Gaceta de Paz".
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.701 v.9|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO WAISMARK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.483 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN ZALDIVAR VILLAGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 73.374 v.9|5|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BONED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.850 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMORELLI de CAMBRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 74.022 v.10|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.954 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR RAUL DIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — $ 45 — e.8|5 Nº 73.791 v.10|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAPPELMAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.873 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VALENTI. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 — e.7|5-Nº 73.529-v.9|5|74

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BISCHOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abr l 23 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.673-v.9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SEPULVEDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.392-v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALONSO. Publíquese edictos por 3 días.
— Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.755-v.9|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA ESTHER CLAIRIAN de SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.898 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA FEDELICI de FIGUEIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.973 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.720-v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CHIAVETTA de BARBERA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.733-v.9|5|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 57,60 e.8|5 Nº 73.947 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ACQUISTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.992 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCHWARCZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 57,60 e.8|5 Nº 73 948 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA o MIGUEL GARCIA RUANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.694-v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CORTIÑAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Luis A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.772-v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAZZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad-hoc.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.523-v.9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA GINZO DE CORTON. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.416-v.9|5|74

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a SOARCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que comparezca a tomar intervención en autos: "Noble de Del Dago, Palmira Delia Irma y otro c|Soarco, Soc. en Com. por Acciones. s|sumario", y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 32,50 e.8|5 Nº 73.859 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de TULIO CARLOS JORGE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.674-v.9|5|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GUNTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Rubén R. Pardo, secretario ad hoc.
$ 45.— e.8|5 Nº 74.024 v.10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO CONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 74.007 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JOSE AZIZE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Rubén R. Pardo, secretario ad hoc.
$ 45.— e.8|5 Nº 74.005 v.10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ISIDORA VOLTZ de RICHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67,50 e.8|5 Nº 73.943 v.10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO MANGONNET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.639-v.9|5|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMAN FAJNSOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.714 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MAGDALENA y de doña ISABEL ALVAREZ de MAGDALENA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e.7|5 Nº 73.713 v.9|5|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.823 v. 10|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario ad hoc
$ 45.— e.7|5 Nº 73.558 v.9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRONUOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 8|5 Nº 73.825 v. 10|5|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ESPOSITO y de doña AMALIA CACACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.691 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BOJAN ANTONIO GABRIEL BRINSEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.628 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON OSCAR SERFATY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.384 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA AMALIA ZALDIVAR de BELMAÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.362 v.9|5|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALEJANDRINA NOSEDA Vda. de BALBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.439 v.9|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILINO CIRILO ROSSLER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.418 v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ONECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.923 v. 10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, por Secretaría Nº 26, cita y emplaza por quince días para que AIDA LLANES (Libreta Cívica 3.386.237), madre de la menor Mónica Fabiana Llanes, comparezca a tomar intervención en autos "Llanes Mónica Fabiana s|adopción", originados por el pedido de adopción de dicha menor que formularon Noé Francisco Rojo y su cónyuge Italia Norma Caluori, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 75.— e. 8|5 Nº 73.799 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CUSTARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.884 v. 10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA RATNOVSKY de MARCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.891 v. 10|5|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELOISA GARABAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria
$ 45.— e.7|5 Nº 73.661 v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FONSECA de BOSOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.922 v. 10|5|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 73.940 v. 10|5|74

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUARRACINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.404 v.9|5|74

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA ZIBBELLA de CAMIGLIANO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.535 v.9|5|74

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA COLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 e. 8|5 Nº 73.828 v. 10|5|74

Juzgado Civil 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA LAFUENTE y MANUEL FROIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.579 v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON MODLIN y de doña STIRKA LIN de MODLIN o ESTHER STIRKA LIN de MODLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 36,40 e.7|5 Nº 73.771 v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JIRINA JANOTA de GAVENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.536 v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.537 v.9|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA LUBIZ de LAVORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.779 v.9|5|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ARIS de MOLINA y RAMON CLODOMIRO MOLINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
45.— e.7|5 Nº 73.649 v.9|5|74

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AL REI DE LA CUESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.721 v.9|5|74

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ITALA LORENZO de HENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.612 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA LONGHI de FLORENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1. de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.689-v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO ADRIAN SIMEONE o don ALFREDO FRANCISCO ADRIANO SIMEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.7|5-Nº 73.440-v.9|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.770-v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARCIA DE TAMASI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.641-v.9|5|74

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1. de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.620-v.9|5|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a don BASILIO FRANCISCO BARRIGA por quince días, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Murane de Barriga Susana Beatriz c| Barriga Basilio Francisco s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e. 8|5 Nº 74.043 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CAO de PAMPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 74.018 v. 10|5|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HERMENEGILDO ESPINOSA, MARIA ALCIRA AVIOTTI de ESPINOSA y GLADYS SUSANA ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e. 8|5 Nº 74.028 v. 10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.840 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CUETO de IGLESIAS y de JOSE MARIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56 25 e.8|5 Nº 73.839 v.10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a los herederos y acreedores de AGULLA EDUARDO FERNANDO, a los efectos de hacer valer sus derechos por el plazo de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 67,50 e.7|5-Nº 73.445-v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAJWEL KUSZPET.
Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.378-v.9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA COLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 73.492-v.9|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARZOCCA de MONTANARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56.25 e.8|5 Nº 73.805 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOCALANDRO (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.556 v. 9|5|74

Juzgado Naciona len lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TOMAS SILVERIO BARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. —e. 7|5 Nº 73.737 v. 9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GESTOSO y MARIA ETELVINA NICOLA de GESTOSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.403 v. 9|5|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL JOSE DEUTSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.629 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.451 v. 9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA IGLESIAS de CARPINTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.707 v. 9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FONTANALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.710 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA RISMA de CERCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.540 v. 9|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA INTRAGUGLIELMO de GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.426 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERVETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.387 v. 9|5|74

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CAMPELO de MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.454 v. 9|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ANTONIO JOSE ROERO y de doña IDA MAGDALENA CUSOTTO de ROERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.396 v. 9|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.797 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BERTOGLIO de NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.795 v.10|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHULZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.792 v.10|5|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANICETO BRANCALEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.574 v. 9|5|74

El Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ABUD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires abril 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. —e.8|5 Nº 73.814 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR FIGUEROA de SACR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.885 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BLANCO de RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.372 v. 9|5|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56 25 e.8|5 Nº 73.965 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.798 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO HECTOR MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.719 v. 9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA de la CALLE de BISSO o doña LAURA DE LA CALLE de BISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.675 v. 9|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEJBOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.865 v.10|5|74

Juzgado Civil 25, secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CORBANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 73.817 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don AGUSTIN CELLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.808-v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASTON ENRIQUE PITTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.756 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.481 v. 9|5|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.613 v. 9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VISINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.405 v. 9|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO RAFAEL CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.562 v. 9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS REMAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.920-v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.813-v.10|5|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS ANDRES MAXIMO CONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.860-v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ARMANDO ARAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.8|5-Nº 74.023-v.10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESZKA GORODYZKA de MARGULIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Ana María Luaces, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.838-v.10|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CARLOS BREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.444 v. 9|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RISSO y MARIA ROSA PINCIROLI de RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.534 v. 9|5|74

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ROSA SALZA de ZAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.7|5 Nº 73.706 v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE CRISTINA o MATILDE CHRISTINA ANDRESEN de SCHWARCK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.8|5-Nº 73.999-v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BRAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.927-v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA RODRIGUEZ Vda. de BRAÑA, JOSE BRAÑA (h) y ETELVINA BRAÑA Vda. de VALLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.- e.8|5 Nº 73.926 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO AMADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 73.924-v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA GUERCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.- e.8|5 Nº 73.967 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de TERESA INES GHIGLIONE de MAZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.699 v.9|5|74

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO REDELICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 73.961 v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL AMENEIRO de SUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 72.951-v.10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALCIRA RENEE CASALIA vda. de RILLA, por treinta días
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.686 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.709 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.708 v.9|5|74

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.663 v.9|5|74

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GABIANI de ZIGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.495 v.9|5|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ZIOMEK de MICHALOWSKIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.- e.8|5 Nº 73.970 v.10|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO REMBADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.8|5 Nº 73.863 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA INES CASIO de ROFFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.660 v.9|5|74

Juzgado Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.432 v.9|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CATALINA LHEZ de CERNICHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 73.598 v.9|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de KAPPA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL el concurso solicitado fijándoles el plazo hasta el día 10 de julio de 1974, para presentar al síndico contador; Héctor Bruno Betró, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3er. piso, of. 9, los títulos justificativos de sus créditos El día 12 de setiembre de 1974, a las 9 hs., se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 — e.7|5-Nº 73.762-v.13|5|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don ABRAHAM PEDRO BANCIC, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en el juicio Caja de Crédito de Villa Devoto Sociedad Cooperativa Limitada c Bancic, Pedro Abraham s|ejecutivo, bajo apercimbimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente.— Publíquese edicto por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 60 e.8|5 Nº 73.804 v.9|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, cita por el término de cinco días a JOSE ALBERTO CAMPOS en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Campos José Alberto y otro, sobre cobro ejecutivo de pesos", Expt. Nº 33.272, a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 60 e.8|5 Nº 73.821 v.9|5|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por quince días en que en autos: "NAÑEZ, ANGEL C., s|cancelación pagarés", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante, previa caución real hasta cubrir la suma de doce mil seiscientos trece pesos Ley 18.188, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Vencimiento 16|9|70, $ 1.244. — 2º) Vencimiento 30|9|70, $ 1.258. — 3º) Vencimiento 16|10|70, $ 1.274. — 4º) Vencimiento 30|10|70, $ 1.268. — 5º Vencimiento 16|11|70, $ 1.274. — 6º) Vencimiento 30|11|70, pesos 1.319 — 7º) Vencimiento 16|12|70, pesos 1.335. — 8º) Vencimiento 30|12|70, pesos 1.349. — 9º) Vencimiento 16|1|71, pesos 1.366. — 10º) Vencimiento 30|1|71, pesos 1.380.— 11º) Vencimiento 16|2|71, pesos 1.216. — 12º) Vencimiento 28|2|71, pesos 1.228. — 13º) Vencimiento 16|3|71, pesos 1.244. — 14º) Vencimiento 30|3|71, pesos 1.258. — 15º) Vencimiento 16|4|71, pesos 1.275. — 16º) Vencimiento 30|4|71, pesos 1.289. — 17º) Vencimiento 16|5|71, pesos 1.305. — 18º) Vencimiento 30|5|71, pesos 1.319. — 19º) Vencimiento 16|6|71, pesos 1.336. — 20º) Vencimiento 30|6|71, pesos 1.350. — 21º) Vencimiento 15|1|71, pesos 10.000. — 22º) Vencimiento 15|7|71, por $ 6.104,43, pagaderos en Buenos Aires, librados por Telson Radio S.A.I.C., si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial. — Notifíquese al librador por cédula. — Guillermo F. Tabanera, Juez.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.462,50 e.6|5 Nº 73.273 v.24|5|74

Nº 16

El Juzgado de Comercio Nº 16, a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Cecilia María Victoria Rejo, de Capital, donde tramitan los autos caratulados: "M. JAFIF Y HNO. s|cancelación de pagarés" ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. Atento al estado de autos procédase a la cancelación de los pagarés por $ 4.535; pesos 2.049; $ 2.154; librados todos ellos por Credilom S. A. el 30|1|73; 17|2|73 y 30|3|73, con vencimientos los días 15|7|73; 15|8|73, 15|9|73, respectivamente a favor de Salvador Jacf y Hno. S. A. y endosado por ésta a la orden del peticionante, con lugar de libramiento y cumplimiento en la ciudad de Rosario. Previamente publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.. — Edgardo M. Alberti, Juez. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 675 e.8|5 Nº 73.800 v.28|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por quince días en autos "MARISCOTTI, HORACIO N. s|cancelación de pagarés" la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de 6 pagarés librados por "El Temple Argentino S. .F.I.C.A.G." con lugar y fecha de libramiento en blanco, a favor de Angel Presta con endoso de éste en blanco por los siguientes importes y vencimientos: 1. — $ 9.510,72, 2 de agosto de 1973; 2. — $ 10.300, 23 de agosto de 1973; 3. — $ 10.000, 30 de agosto de 1973; 4. — $ 7.542,88, 6 de setiembre de 1973; 5. — $ 10.000, 13 de setiembre de 1973, y 6. — $ 10.000, 20 de setiembre de 1973. Publíquese edictos durante quince días en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. Notifíquese por cédula al librador. Roberto Emilio Silva, Juez". — Publíquese 15 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Enrique Fernández Piliado, secretario.
$ 956,25.— e.2|5 Nº 42.819 v 22|5|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días, la quiebra de "ASINCAR S. en C., BERNARDO CRISTAL, WALTER DEL MASCHIO, TEOFILO SERAFIN DIAZ, JUAN CAVALIERI y JOAQUIN GIL" síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Lima 29, piso 3º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de setiembre de 1974, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerlos ineficaces. Intímase a la fallida o y|o administadores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 6|5 Nº 517 v. 10|5|74

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, por la Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Juan Carlos Couso, comunica por cinco días, en los autos caratulados "EL PASCO S.C.A. s|quiebra", que con fecha quince de abril de 1974, se ha dejado sin efecto la declaración de quiebra, con respecto al señor Manuel Enderica, gestor de negocios de los socios solidarios.
Buenos Aires, abril 16 de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.
e. 6|5 Nº 518 v. 10|5|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días, la quiebra de "COLUCCIO E HIJOS S.A. C.I.F.I.". Síndico: Celestino José Robir, Valentín Gómez 2615, P. 8º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de mayo de 1974. Señálase el día 12 de julio de 1974, a las 8.30 horas, para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al síndico los libros de comercio y documentos relacionados con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que den-

tro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.6|5 Nº 519 v.10|5|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días el concurso preventivo de (CURTIEMBRE ROBERTS, S. A. C. I. F. e I.). Síndico: Héctor Javier López, con domicilio en Coronel Díaz 1821, piso 1º Dpto. 2, T. E. 83-3200, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 22 de julio de 1974, habiéndose fijado la audiencia del día 30 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 262,50 — e.7|5-Nº 73.745-v.13|5|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica en autos "EUMA S.A.I.C.I. y F. s|Cancelación de Pagarés", Expediente Nº 310, se ha resuelto: "Buenos Aires marzo 29 de 1974. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la Fianza Personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente ante el Actuario, dispónese la cancelación de los dos pagarés: uno de ellos librado a la orden de Euma S.A. por Jabón Federal, Deibene Hnos. y Sabia Ltda. S.A.C.I., por un importe de $ 16.250, con vencimiento el día 8|7|74; otro librado a la orden de Euma S.A. por Harpes S.A., por un importe de $ 34.500, con vencimiento el día 29 de abril de 1974. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial. Notifíquese al librador. Luis C. Benítez Cruz, Juez".
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 787,50 e.25|4-Nº 71.708 v.16|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON PARTOGLUS, por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.
$ 56,25 — e.7|5-Nº 73.753-v.9|5|74

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FABEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45 e.8|5 Nº 73.977 v.10|5|74

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA GAYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45 e.8|5 Nº 74.025 v.10|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NARCISA de TORRE de POSADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.401-v.9|5|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL AGUDIEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 45 — e.8|5-Nº 73.886-v.10|5|74

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BORSUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 45 — e.7|5-Nº 73.718-v.9|5|74

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA HERNANDEZ de PLANCHUELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.662 v. 9|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GICELA LEONOR COSSO de SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.560 v. 9|5|74

Nº 33

Juzgado Especial Civil y Comercial número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA LLAMAS de SOSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.659 v. 9|5|74

Nº 35

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARANO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.453 v. 9|5|74

Nº 41

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO RAMON BIDERBOST. — Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Félix H. Osores, secretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 73.705 v. 9|5|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 45.— e. 7|5 Nº 73.480 v. 9|5|74

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO RIVAS y doña MARIA TERESA GONZALEZ de RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril dieciséis de 1974. — Hugo M. Gatieri, secretario.
$ 45 — e.8|5-Nº 73.952-v.10|5|74

Nº 45

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS SAPIR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 33,75 — e.8|5-Nº 73.966-v.10|5|74

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA SANTILLAN de AIGNASSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 45 — e.8|5-Nº 74.008-v.10|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 6|5 Nº 521 v. 10|5|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Lucio Eduardo Herrera, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE BRONDO por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 28.889 que se le sigue, por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 502 v.9|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Lucio Eduardo Herrera, secretaría Nº 12 del suscripto, se cita, llama y empleza a BENJAMIN FELIX MENDEZ por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruyó por infracción al artículo 34 de la ley de ferrocarriles, a fin de hacer efectiva la pena de multa de un mil pesos moneda nacional — Diez pesos Ley 18.188 — que le fuero impuesta, bajo apercibimiento en caso de que así no lo hiciere, de transformar dicha multa en la pena de prisión que corresponidere.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 503 v.9|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN MARCO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.964|73, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.3|5 Nº 505 v.9|5|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo WALTER RINDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.308|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 3 de abril de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e 3|5 Nº 506 v.9|5|74

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Martínez de Rochetta, Julia s|malversación, Expte. Nº 28.786, año 1974, que se tramita por ante la secretaría del Dr. Gerardo Pelliza, cita, llama y emplaza a JULIA MARTINEZ de ROCHETTA a que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
San Martín, 9 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.3|5 Nº 507 v.9|5|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PETRONA ERCILIA CATALDO de GRIMBE, para que comparezca a etar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril 9 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.3|5 Nº 509 v.9|5|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO COPPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 14.390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de abril de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|5 Nº 510 v.9|5|74

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO MANDARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal. Causa número 12.768-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de abril de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.3|5 Nº 511 v.9|5|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "CONS. PROPIETS. H. YRIGOYEN 428|34 c|SUCESORES DE HECTOR BERGALLI s|ejecutivo - Reconstrucción, Expediente Nº 15.536|15" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 10 de mayo de 1974, a las 15.30, la Unidad 28 del 5º piso Cuerpo anterior (letra "G") del edificio calle Hipólito Yrigoyen 428|30|32|34, que tiene una sup. privada de 132,65 mts.2, correspondiendo 117,14 al piso y 15,51 al entrepiso. Porc. 2,600 o. Se halla ocupado por herederos de la sucesión demandada". El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Adeuda por exp. comunes al 1|8|1973 pesos 11.244,51. Cuota mensual $ 362 55, julio 1973. Base $ 53.033,33, al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 157,50 e.7|5 Nº 73.899 v.9|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "ASCEL S. C. POR ACC. c|CARDENAS GONZALO HORACIO, Exp. Nº 21.525 s| ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe, subastará el día 13 de mayo a las 15 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Un Departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Virrey Loreto Nº 1703|5 7, piso 4º Unidad Nº 15, superficie propia 130,83 mts.2, superficie común 78,75 mts.2. Total 209,58. Porcentaje 3,21 o|o. Partida Nº 1.167.093. Matrícula Nº 17.1098|15 — Debe impuestos O.S.N. $ 900,70 (ver fs. 30). Debe impuestos Municipales $ 1.907,50 (ver fs. 27). Debe expensas $ 6.591,56 (ver fs. 53). Consta de living, comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, oficina, pieza de servicio y baño, calefacción, agua caliente, garaje, ocupado por el demandado y su familia (ver informe de fs. 49). Base: $ 91:976 (conforme cláusula segunda contrato mutuo), venta al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Ex-

tar documentos de identidad y oblar el sellado de ley. Visítese de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario ad hoc.
$ 225.— e.7|5 Nº 73.379 v.9|5|74

Nº 14

Juzgado en lo Ciil Nº 14, Secretaría número 28, comunica por tres días en los autos: "BELGERI FRANCISCO ALEJANDRO c|TUREK SLAVKO s|ejec. hip." expediente 15801, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 14 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Perú Nº 27, Capital un departamento, unidad Nº 7 del edificio en horizontal de la calle Tte. Zócola Nº 26 de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, que consta de 4 habitaciones, baño, cocina y terraza. — Superficie total: 89,02 m2. — Porcentual: 19,20 o|o. — Monto de expensas comunes del mes de abril: $ 140,00. — Total de expensas adeudadas: $ 1.075 00. — Puede visitarse de 10 a 12 horas. — Se entrega desocupado. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 13.500.00. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o.o. — Sellado de Ley 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dos de mayo de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$. 180.— e. 8|5 Nº 74.013 v. 10|5|74

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE de PAGANO FORTUNATA c|GARCIA de MERONI JULIANA F., s|ejecución hipotecaria" Expediente 12.633, que el martillero D. Carlos Cattaneo rematará el viernes 10 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Venezuela 1320, la finca sita en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Fragio 383, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 25,98 metros de fondo. El bien está ocupado por un tercero que manifiestó ser propietario sin acreditarlo. Base $ 12.035, contado. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 135.— e.7|5 Nº 73.417 v.9|5|74

Nº 20

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "BANCO DE CREDITC RURAL ARGENTINO c|RADAIMPORT S. C. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21060 que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 10|5|74 a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un inmueble ubicado en la calle Condarco 4854 de Capital Federal, designado con el Nº 27 de la manzana 10 del plano respectivo. — Mide: 8,66 metros de frente al NE por 43,26 metros de fondo. — Superficie total: 374,63 m2. — Linderos: Por su frente con la calle Condarco; por el fonndo con parte de los lotes 17 y 35; por el NO con el lote 25 y por el SE con el lote 27. — Nomenclatura Catastral: Circ. 16 Secc. 73, Manz. 40, Parcela 35. — El inmueble se vende desocupado atento la cláusula 6ª del contrato hipotecario. — Horario de visita de 15 a 18 horas todos los días. — Base retasada: $ 141.750,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 180.— e. 8|5 Nº 73.986 v. 10|5|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "CIA. FINANCIERA HOLANDESA S.A. c|PERTEAGUDO EZEQUIEL s|ejecución hipotecaria" (Expediente N. 20.303), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo de 1974, a las 15.30 horas, tres lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en Neuquén, Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia, con frentes a la Avenida Argentina y calle Juan B Alberdi, lindando con el número 179 de la Avenida Argentina y con la propiedad que lleva el número 25 de la calle Juan B. Alberdi, según el siguiente detalle. Lote f-1 de la manzana 67 mide 10 metros de frente al O. por 49,70 mts. de fondo. Superficie de 497 mts.2. Lote f-2 de la manzana 67: mide 10 metros de frente al O. por 49,70 mts. de fondo. Superficie 497 metros cuadrados. Lote b-2-B del solar letra "B", de la manzana 67: mide 14,55 metros de frente por 30 metros de fondo. Base en bloque: $ 1.327.366,73 Ley 18.188. Al contado. Se visitan todos los días de 9 a 18. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 191,25 e.7|5 Nº 73.767 v.9|5|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SAENZ ROMUALDO (sucesión) s| concurso civil", expediente Nº 18301 que los martilleros Ubaldo Venancio y Rodolfo J. W. Vinelli, rematarán desocupados, sobre los mismos terrenos, los días 26 de mayo y 2 de junio de 1974 a las 15.30 horas, 209 lotes de terreno ubicados en la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown provincia de Buenos Aires, circundados por las calles Luis María Drago, Boulogne Sur Mer y Camino a San Vicente designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia con el Nº 3—357—349, con los números. 1, 2, 11, 12, 13 14, 20 22, 24, 25, 26, 31, 32 y 36, de la manzana Nº 1; — 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12 25, 26 y 32 de la manzana Nº 2; — 2, 3, 4, 6, 10, 12, 13, 20, 23, 24 y 27 de la manzana Nº 3; — 4, 6, 8, y 18 de la manzana Nº 4; — 14, 15 y 19 de la manzana Nº 5; — 16 de la manzana Nº 6; — 5, 9 y 10 de la Manzana Nº 7; — 3, 5, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la manzana Nº 8; — 3, 4, 7, 16, 17 18, 19, 20 y 25 de la manzana Nº 9; — 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 14, 18, 19 y 20 de la manzana Nº 10; — 1, 3, 17 y 18 de la manzana Nº 11; — 6, 8, 14, 15, 21 24 y 25 de la manzana Nº 12; — 4, 5, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 27 de la manzana número 13; — 4, 19, 20 y 22 de la manzana Nº 14; — 6 7, 12, 15, 16 y 19 de la manzana Nº 16; — 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 24 y 25 de la manzana Nº 17; — 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 16 17, 21, 23 y 24 de la manzana Nº 18; — 1, 2, 3, 4, 10, 11, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana Nº 19; — 1, 2, 4, 5 6, 9, 10, 12, 16, 25 y 26 de la manzana Nº 20; — 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12 y 15 de la manzana Nº 21; — 1, 2, 16 y 24 de la manzana Nº 23; — 5, 6 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 23 de la manzana Nº 24; — 6 de la manzana Nº 25; — 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 26, 27, 28 29 y 30 de la manzana Nº 26. — Base: $ 35.— por mes cada lote, pagaderos en 150 mensualidades sin interés. — Seña: en el acto del remate 3 mensualidades y 3 mensualidades más dentro de los treinta (30) días de la fecha del remate y las 144 mensualidades restantes deberán pagarse a partir de los sesenta días de efectuada la venta. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 348,75 e. 8|5 Nº 73.907 v. 10|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: SAENZ, ROMUALDO (sucesión) s| concurso civil. Expediente Nº 13.601, que los martilleros Ubaldo Venancio y Rodolfo J. W. Vinelli. rematarán desocupados sobre los mismos terrenos el día 12 de mayo de 1974, a las 15 y 30 horas, 39 lotes de terreno ubicados en la localidad de Longchamps. Partido de Almirante Brown. Provincia de Buenos Aires, circundados por las calles Carlos Dihel. San Ignacio, E. Langnenein, C. A. Torquinst (antes J. A. Burzaco) y Leandro N. Alem designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia con el Nº 3-207-49 con, los Nros 6, 7, 18, 19 20, 21. 22 23 y 24 de la Manzana letra A, y Nros. 1 al 30 inclusive de la manzana B — Base $ 50,— por mes cada lote, pagaderos en 150 mensualidades sin interés — Seña: en el acto 3 mensualidades y 3 mensualidades más dentro de los 30 (treinta) días de la fecha del remate y las 144 mensualidades restantes deberán pagarse a partitr de los 60 (sesenta) días de efectuada la venta. — Comisión: 3 o|o todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 213,75 e.8|5 Nº 73.906 v.10|5|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días, en autos: "CARMONA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S. C. p. A. c|NAICO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. s|ejecución hipotecaria, Expte. 28.946", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 23 de mayo de 1974, a las 9 hs., en sus oficinas, calle Billinghurst 473 de la Capital Federal, el siguiente bien: Una fracción de terreno con la casa y demás mejoras que forman parte del lote cinco del solar que se distingue en el catastro urbano de la Ciudad de Chivilcoy, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con el Nº 161 de la Sección Primera, que mide 21,05 mts. de frente al SE. sobre calle Pueyrredón 188; por 43,30 mts. de fondo. Superficie: 911,46 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Secc. A; Manz. 52; Parcela 7. En el estado en que se encuentra o sea desocupada y libre de ocupantes según surge de la constatación efectuada por el martillero. Días de visita: De lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. Base: $ 106.687, 9 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Ambas en efectivo. Art. 16. Inc. a) de a Ley 18.524: 10 por mil. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 C. Pto.).

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario
$ 750.— e.7|5 Nº 73.623 v.20|5|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días en autos: MONSERRAT, CARLOS ALBERTO c| Suc. CARPANETO AGUSTIN s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.260 que el martillero Norberto E. Baqué, rematará el 13 de mayo de 1974 a las 16 horas en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Güemes 3622, entre Vidt y Salguero, Zona Norte, Parroquia del Pilar Capital Federal. — Medidas y linderos: 5,50 m. al frente al N. sobre calle Güemes; igual medida en el contrafrente al S. lindando con Ildefonso Isla, 13 18 m. al O. lindando con lote B y 13,195 m. al E. lindando con finca Güemes 3620. — Según constancias de autos se encuentra totalmente desocupado y de acuerdo a lo establecido en el mutuo hipotecario: "El inmueble objeto del presente en caso de ejecución será entregado desocupado, debiéndose entregar las llaves al Juzgado interviniente al dictarse sentencia de remate". — Base $ 16.712,50, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. - Sellado 5 o|oo. — En efectivo. — Visitas: días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 225 e.8|5 Nº 73.995 v 10|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: JOSE DELBOSCO S.A.I.C. y otra c|CRISTALERIAS BIANCHI S.A. C.I.F. e I. s|ej hipotecaria, Expte. 39.062, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of 63 T.E 33-0488 rematará el 17 de mayo próximo, a las 16 horas en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Díaz Vélez Nº 5364, entre Hidalgo y Franklin cuya nomenclatura catastral y dominio constan en autos. — Edificado en terreno que mide según título 10,39 m. al frente NE: 8,55 m. en el contrafrente; 52 82 m. al costado O; y 48,41 m. al costado E. — Amplio local construido en mampostería, con dos entradas, una formada por cristales y la otra de reja metálica. — En su parte delantera y hasta 13 m de profundidad, tiene techo de chapa y acrílico sobre arcos metálicos de forma parabólica y piso de mosaico, a su término, un entrepiso dividido para dos oficinas, techo de madera y piso de mosaico dos bañitos y una piletita. — A continuación amplio local para depósito, techo metálico con cabriadas de hierro, piso de mampostería, dos claraboyas y ventanal. — Al final y al exterior un altillo y pequeño depósito. — Desocupado. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 111.060. — El comprador deberá fijar domicilio en esta capital. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. — Visitas, días hábiles de 15,30 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 258,75 e.8|5 Nº 73.902 v.10|5|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en los autos "MASTRONARDI JUAN c|CABULI MOISES s|Ejecutivo" (Exp. 38.387,), que el martillero Julio César Pérez Roller rematará el día 9 de Mayo de 1974 a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de 9 hs. a 19 hs., lo siguiente: Un juego de Living compuesto por 4 sillones y 1 sofá de dos cuerpos forma curva, tapizados en pana verde, de madera; 2 alfombras de 2,50 mts. por 3 mts. y de 2,30 mts. por 3 mts. aproximadamente; y un bahut de 6 puertas de 4 mts. de largo, 1 mt. de alto y 0,40 mts. de fondo, con tapa de vidrio. — La venta se realizará sin base, contado y mejor postor. Seña 30 c|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 105.— e.8|5 Nº 74.178 v.9|5|74

Nº 4

Juzgado Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ, ANTONIO CARLOS contra LEALE, RICARDO M. y ELENA J. ZARICH s|Ejecutivo", (Expte. Nº 36.283| 1972), que la martillera Mercedez A. Isasmendi, rematará en Talcahuano 479, Cap. Fed., el día 14 de mayo de 1974 a las 16 hs., el inmueble ubicado en la calle Cuyo Nº 2727 de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, el cual es parte de las fracciones 10, 11 y 12 que menciona su título, plano característica 97-132-58 que se señala como lote 1 de la manzana 67 y cuyas medidas son 9,05 m al N.O. sobre calle Cuyo; 4,15 m en su ochava al N.: 17,11 m al N.E. sobre calle Río de Janeiro; 11,15 al S.E. — Superficie: 225,76 m2. — Según constatación de fs. 33 el inmueble está ocupado por el demandado, quien manifestó que un galpón que integra el inmueble se encuentra arrendado a un tercero. — Horario de visitas: lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $ 8.567,00. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado de ley 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 202,50 e.8|5 Nº 73.937 v.10|5|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|NIETO, JUAN PEDRO s|Ej. Prend." Expediente: 10.084, que el martillero Mauricio Elías Tarrab, rematará el día 23 de mayo a las 15,30 hs., en Dorrego 715, Cap., donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18: "Un automotor marca Renault modelo EA-R4F, año 1966: motor Nº 5035004, serie Nº 664636. Patente Nº C-079257 de Cap. Fed., chassis (carrocería) Nº 00123, motor marca Ventoux de 33 CV." — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1 385,91 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 101,25 e.8|5 Nº 73.998 v.10|5|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|BARELLA, ARMANDO s|prendario", Expediente 2.261, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto I 2042|46, Capital, en donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs.: una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251, Nº 322.036, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.317,67, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e.7|5 Nº 73.501 v.9|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S.A. c|SAUZA NORMA B. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 33.270, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina Fotocopiadora, marca 3M., modelo 251, Nº 319.341, importada, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.207,26, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 112,50 e.7|5 Nº 73.506 v.9|5|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I A. c|CARDILLO JOSE s|Ejec. Prendaria", expte. 34.542, que el Martillero Manuel E. Loza, remataré el 24 de Mayo de 1974 a las 15 hs en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs., una Máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 251, Nº 321.049, importada, en perfecto estado de funcionamiento — Base: $ 1.432,31, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires. 22 de Abril de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 112.50 e.7|5 Nº 73.504 v.9|5|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por 3 días en juicio: "MUSICMANN DAXSON c|PRESTAMO ROBERTO A., s|ejec." (Expte. 43.982), que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318, Capital, el 10

de mayo de 1974, a las 18 hs., el inmueble calle Laprida 484, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires, que mide 8,66 m. de frente por 25,98 m. de fondo. Sup.: 225 m2. — Nom. Catastral: Sec. J; Manz. 547; Parc. 16. Ocupada por el demandado. Visítese de 10 a 17 hs. Base: pesos 122,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112,50 e.8|5 Nº 74.082 v.10|5|74

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos AVERBUJ JOSE H. c|MADARIAGA DELFINA s|Ejecutivo (Exp. 36.301), que el Martillero Don Alberto W. Dana rematará el día 1. de mayo de 1974, a las 10 hs., en la calle Paraná 586, Piso 7º, Capital, el inmueble sito en la calle Moreno Nº 331, Unidad Uno, de San Martín, Provincia de Bs. As. Desocupado. Se visitará de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. (portería). — Deudas Exp. Comunes a Oct. 1973 $ 3..353,20; O. S. N. a Mayo 1973 $ 1.483,70. — Sup. cubierta propia: 90,49 m2. — Título agregado en autos. — Base: $ 66.920 (2|3 partes Valuación Fiscal). — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|oo. — Todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Colodrero, secretaria.

$ 157,50 e.7|5 Nº 73.697 v.9|5|74

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por tres días en autos: "LUIS DE RIDER LTDA., s|quiebra" (Expte. 115.822), que el martillero Constantino Reyes rematará el día 17 de mayo de 1974, a las 16.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital: Un escritorio de madera c|tapa vidrio; un escritorio metal c|2 caj., tapa vidrio; dos mesas metal p|máquina; dos máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80, de 250 y 490 esp., Nos. 72100 y 96748; un sillón metal tap. cuerina verde; un sillón madera giratorio; dos sillones metal giratorio c| ruedas tap. plástico; una silla madera; Una máquina de sumar Marchant Nº 246863, eléct.; un armario metal 2 ptas. 4 estantes graduables; un armario metal 1 pta. y 2 estantes graduables y gaveta c|cerradura; un cuadro marca dorado c|pergamino; un cuadro marco madera c|variedades grano de trigo; una caja de hierro m|Adolfo Bash, alto 2,25 m., ancho 2,25 m., prof. 1,36, c|estantes y 2 gavetas; un conmutador p|20 líneas ext., 100 internas, y 24 baterías; cuatro máqs. de sumar Burroughs, Nos. 2-744062; 2-578174; 2-1220546 y 2-578172. Los bienes se exhiben en 25 de Mayo 489 p. 3º, Capital, de 13 a 18 hs., desde el 6 al 16 de mayo de 1974 (preg. por el Sr. Collazo). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran previo pago total (art. 565 C. P.). Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225.- e.8|5 Nº 72.945 v.10|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 2 días, en el juicio "MOCHON CESAR R. c|STEMBERG ISRAEL ZELMAN" s|Ejec., Exp. Nº 981, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 10 de mayo de 1974, a las 18 hs., en la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Un estereo combinado, marca Barret, funcionando; un televisor Mini Teve, marca Palasony; una alfombra al parecer Persa, con dibujos de 2,20 x 2,80 mts., aprox.; una araña de 8 luces con caireles y lágrimas Checoslovaca; un televisor Nivo Visión, chico, gabinete plástico, funcionando, sin Nº vi-estuche; un pianito eléctrico, marca Olivetti Lettera 22, de 80 espacios, con estuche; un pianito eléctrico, marca Polichord Selector Emenee, sin funcionar; un ventilador de pie, marca Necchi Argentina, Nº 107.158; un aparato Car estereo Casette, marca Hitachi, número 46.209.662 J; tres mesas ratonas formando juego de madera; una mesa ratona tapa de mármol al parecer estilo Luis XVI, de 4 patas; una alfombra de 2,20 x 1,60, aprox., varios valores; un televisor Super Luxe, sin Nº visible, 5 perillas y selector; una banqueta aparentemente de bronce, tapizada en pana azul con almohadón; dos banquetas sin patas, tapizadas en tela color verde con 2 almohadones cada una; un busto de mármol figura de mujer (restaurado); un pie de madera de 1,20 alto, aprox., base cuadrada y cuatro patas; una banqueta tapizada en pana roja al parecer estilo Luis XVI; una mesa ratona con 4 patas, 1 rota; una una colección de libros The New Coxton Enciclopedie, 18 tomos; uno estatua de mármol, mujer sin brazos; una alfombra de 1,60 x 2 mts., aprox., varios colores y una araña de 9 luces con caireles y lágrimas, sin lámparas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 210.— e. 8|5 Nº 74.063 v. 9|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días, en autos "MALATESTA ANGEL s|quiebra c|ANDRES JUAN ANTONIO s|desalojo", Expte. Nº 149.023, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 14 de mayo de 1974, a las 18 hs., en la calle Venezuela Nº 1318, el departamento Unidad Nº 7, del 2º piso, de la finca de la calle Lerma Nº 100, esq. Lavalleja, Capital, compuesto de: Living comedor, dormitorio, baño, cocina y lavadero externo. La unidad se encuentra ocupada por el demandado. Base $ 24.746,66, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 101,25 e. 8|5 Nº 73.974 v. 10|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "MINNESOTA (3M.) ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. c|LEVY GUIDO, OSVALDO EDUARDO s|prendario", Expte. 166.314, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 hs., en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 hs.: una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 57 FB, Nº 574.078, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: pesos 8.101,28, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 112,50 e.7|5 Nº 73.499 v.9|5|74

Nº 8

Juzg. Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "FERNANDEZ, DOSITEO M. c|VIO, CARLOS V. s|Ej. de prenda", (Exped. Nº 6.023), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 20 de mayo de 1974, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Entre Ríos Nº 1814: Un automotor usado, marca Apel, modelo del año 1960, con motor Nº 170074317, y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 975.385. En el estado que se encuentra. Base: $ 2.695,05. Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido.

Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Juan M. Posada Plot, jefe de despacho.

$ 123,75 e. 8|5 Nº 74.079 v. 10|5|74

Nº 22

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por 3 días en autos: "SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR S. A. c|VAZQUEZ, ENRIQUE y otros s|ejecutivo prendario", Expte. 1.389, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1974, a las 9 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: un automotor marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1500 del año 1964, sedán 4 puertas, motor número 15 AANL-3682505, serie Nº A-031987, chasis AHS3L-031987, para uso taxímetro, dominio C-003.027, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.013,50, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 135 e.7|5 Nº 73.622 v.9|5|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Esp. en lo Civ. y Comercial Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ, JOSE M. c|KEERNS PECK, ARTURO E. s|Ejec. prendaria", (Expte. 164.406|73) que el martillero don Ricardo Gaggero, rematará el día 18 de mayo de 1974, a las 10 hs., en el local de la calle Chiclana 3800, Cap. Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 19 hs.: 1 camión usado marca De Soto, modelo D-400, año 1961, carrocería tipo playo, motor Nº 142470, serie 142470, chasis Nº 1461911590, de 102 HP., con patente título Nº B 746258, en el estado en que se encuentra, totalmente desarmado tanto la carrocería como el motor. Base pesos ley $ 2.349. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 123,75 e.8|5 Nº 73.806 v.10|5|74

Nº 34

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio: MINNESOTA (3M) ARGENTINA S. A. c|MIRAMONTES OSVALDO s|ejec. prendaria, Expte 168.657, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto Primo 2042|46, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una Máquina Fotocopiadora marca 3M, modelo 251 ABL., Nº 326.905, nueva y en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 3.088,91, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 112,50 e.7|5 Nº 73.505 v.9|5|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio: MINNESOTA (3M) S. A c| CHANTIRI ORLANDO J s|ejec. prendaria, Expte. 168.662, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto Primo 2042|46, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas Una máquina Fotocopiadora marca 3M., modelo 209, Nº 5.740.169, nueva y completamente equipada para su uso. — Base pesos 11.316,43, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario

$ 112,50 e.7|5 Nº 73.508 v.9|5|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M ARGENTINA S. A. c|VELIZ AIDA S. s|ejec. prendaria" expediente 168.670, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251 AB, Nº 326.788, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: pesos 9.215,25, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 112,50 e. 7|5 Nº 73.502 v. 9|5|74

Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en el juicio "MINNESOTA 3M. ARGENTINA S. A. c|ARIAS FRANCISCO J. C. y otra s|ejec. prendaria", expte. 164.901, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de mayo de 1974, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde diariamente se exhibe de 9 a 18 horas, una máquina fotocopiadora marca 3M., modelo 251 Nº 319.425, importada, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.980,93, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Código Proc.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 112,50 e. 7|5 Nº 73.500 v. 9|5|74

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 3 días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|VAZQUEZ, JOSE R. s|ejecución prendaria", expediente 15.769, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 27 de mayo de 1974, a las 16 horas, en la calle La Rosa 6145, Capital, un automotor "Valiant" IV, mod. GT, año 1966, V270|66, sedan, 4 puertas, motor Chrysler Nº 67B0287, chasis Valiant IV GT Nº 67B287, color blanco, patente C 070564, Capital Federal, año 1970. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 o|oo para sellado. — Entrega previo pago total del precio. — Base: $ 8.487,50. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 135.— e. 7|5 Nº 73.702 v. 9|5|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 3 días, en autos "WICARS S. A. C. I. F. c| CATOIRA, CARLOS A. s|ejecución prendaria", expediente 15.772, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 27 de mayo de 1974, a las 12 horas, en Avenida Forest 1350, Capital, un automotor "Peugeot" 404, D, mod. 1971, sedan color blanco bariloche, 4 puertas, motor D00183, carrocería Nº 3075160, presenta choque frontal con daños que no permiten el funcionamiento propio. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 o|oo para sellado. — Entrega previo pago total del precio. — Base: $ a. 4.917,50, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 135.— e. 7|5 Nº 73.700 v. 9|5|74

Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 35, comunica por 3 días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|SANCHEZ ARTURO SACRAMENTO y CONTE SANTOS NICOLAS s| ejecución prendaria", Exp. 15.065, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 27 de mayo de 1974, a las 15 y 30 hs. en La Rosa 6145, Capital: Un automotor Chevrolet, mod. Impala, año 1964, motor Nº F0303 AC, chasis Nº 41769T221434, sedan 4 puertas, color verde, patente Nº 1273547, parte delantera derecha chocada y sin el motor colocado. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil de sellado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Base $a. 1.389,15, al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 123,75 e.8|5 Nº 73.997 v.10|5|74

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, por la secretaría a mi cargo Expte. 5.659, comunica por tres días en juicio DAY HERBERT EDUARDO c|FIEIRAS ALBERTO RAFAEL s| cobro de alquileres, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, el día 10 de mayo, a las 9 hs., la finca sita en la calle Estero Bellaco 7111, ocupada por la demandada pudiendo visitarse los días anteriores al remate de 16 a 18 hs. Sup. aproximada 180 m2. Base $ 33.326.66 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Eduardo José Cole, secretario.

$ 123,75 e.8|5 Nº 74.100 v.10|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1a. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| PRINCICH FELIX ROBERTO s|ejecutivo", Exp. Nº 16, Ejecutivo Nº 1, Fs. Nº 258, año 1973, que el martillero José Cohen rematará el día 19 de mayo de 1974, a horas 9,30, en Maipú Nº 522, Formosa: 15.000 metros de alambrado perimetral (tres lisos y uno de púa), con postes y balancines de madera dura; un corral de 40 x 50; un corral de 30 mts. de diámetro; dos corrales de 20 x 20; un corral de 40 x 20 todos con postes de madera dura; un corral "torino" de 18 x 10; un brete con manga y cepo en madera aserrada; una pileta para baño de hacienda en cemento armado de 14 metros, escurridero de 8 x 4, piso de cemento y depósito de 1.000 litros para preparación de desinfectantes; dos potreros de 2 Hs. con alambre liso y de púa y postes de madera dura; un pozo calzado de 10 mts. de profundidad y 1,50 de lado; un pozo semisurgente de 7 mts. de profundidad y 2,50 de lado; un galpón de 20 x 10 de palma; un galpón de 16 x 10 de material de la zona con techo de chapa asfáltica; una casa habitación en material de la zona y techo de cinc con galería de 2 x 3; dos piezas de 4 x ; una despensa de 4 x 5, depósito con techo de paja, baño y W.C. y cerco guardapatio de 50 x 50 con alambre y varilla y postes de madera dura, que se encuentran ubicados en la Legua "B" menos Angulo Norte, Legua "C" ambos del lote Nº 1, fracción N.E. Legua "B", lote 22, zona "A"; Porcentual que le corresponde al demandado en la adjudicación mencionada (condominio indiviso entre cuatro personas). El adquirente se encontrará comprendido en lo establecido en el Art. 91 de la Ley 113 y su Decreto Reglamentario 1.539|60. Un sulky con arneses, eje y llanta de hierro, un carro de lechero, un arado mancera "esperanza"; una aporcadora tipo "Carancho"; dos baldes volcadores; una heladera kerosene "Simplex" de 11 pies; una báscula "Bianchi" de 170 kgs.; 5.000 ladrillos de primera. Todo en el estado que se encuentra y ubicados en la fracción de tierra descripta. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Formosa, 26 de abril de 1974. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 112,50 e.8|5 Nº 73.060 v.29|5|74